BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

VISTO: el dictamen UOC/BCP/ N° 09/11, las providencias y los memorandos GSA.UOC. N° 057/11, GSA.UOC.CM.LI. y CO. Nºs. 276/11, 303/11 y 443/11 de la Gerencia de Servicios Administrativos de fechas 30 de mayo, 15 de junio, 14, 20 de julio, 10 y 31 de agosto de 2011, referentes a la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 28/11 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY; la Resolución N° 7, Acta N° 33 de fecha 24 de mayo de 2011; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 72/11 y la providencia de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fechas 7 de marzo y 6 de setiembre de 2011; el informe A.I. N° 0348/11 y los memorandos A.I. N° 0288/11 y 0443/11 de la Auditoría Interna de la Institución de fechas 26 de mayo, 22 de junio y 10 de agosto de 2011; los memorandos N°s. 780/11 y 1049/11 de la Unidad Jurídica de la Institución de fechas 6 de junio y 18 de julio de 2011; las providencias de la Gerencia General de la Institución de fechas 23 de junio y 13 de julio de 2011; la providencia del Presidente Interino de la Institución de fecha 1 de julio de 2011; la providencia SDIR N° 459/11 de la Secretaría del Directorio de la Institución de fecha 6 de setiembre de 2011.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 28/11 - SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, cuyo texto se adjunta como anexo y forma parte de esta Resolución.----------

2º) Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación a cursar las invitaciones correspondientes.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

RR
CONTRATA VIA EXCEPCION –
SERVICIOS AUDITORIA EXTERNA – PAC 28
MAQ. 2

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATACIÓN VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 28/2011
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

GERENCIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ASUNCIÓN - PARAGUAY

AÑO 2011

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

INDICE

Sección 1. Carta de Invitación	**4**
Sección 2. Instrucciones para los consultores	**5**
Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar	**19**
Sección 4. Propuesta de Precio – Formularios Estándar	**33**
Sección 5. Términos de Referencia	**39**
Sección 6. Condiciones Generales del Contrato	**42**
Sección 7. Condiciones Especiales del Contrato	**47**
Sección 8. Formularios del Contrato	**49**

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

Sección 1. Carta de invitación

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.

Asunción, de de 2011

Señores/Señoras
Consultores/Consultoras

1. El Banco Central del Paraguay (en adelante denominado "la Convocante") invita a presentar propuestas para la contratación del servicio de: AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY. En los términos de referencia adjuntos se proporcionan más detalles sobre los servicios.

2. Esta Solicitud de Propuesta (SP) se ha enviado a los siguientes consultores:

No está permitido transferir esta invitación a ninguna otra firma, no obstante, quien tenga interés de participar en el proceso, podrá acceder a estos documentos a través del Portal de Contrataciones Públicas www.contrataciones.gov.py

3. Una firma será seleccionada mediante **la selección basada en Calidad y Costo** y siguiendo los procedimientos descritos en esta SP, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03, de *"Contrataciones Públicas"*, y sus reglamentaciones.

4. La SP incluye los siguientes documentos:

Sección 1 - Carta de invitación
Sección 2 - Instrucciones para los consultores (incluyendo la Hoja de Datos)
Sección 3 - Propuesta técnica - Formularios estándar
Sección 4 - Propuesta de Precio - Formularios estándar
Sección 5 - Términos de referencia
Sección 6 - Contrato estándar

5. Solicitamos informarnos por escrito a la siguiente dirección: Av. Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos, Piso/Oficina 4º Piso – Unidad Operativa de Contratación, Ciudad de Asunción, tan pronto hayan recibido esta carta:

a) que han recibido la carta de invitación, y
b) si presentarán o no una propuesta en forma individual o en asociación con otros.

Atentamente,

[*Insertar la firma, nombre y cargo del representante de la Convocante*]

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

Sección 2. Instrucciones para los consultores

Definiciones	**(a)**	"Contratante" es el Organismo, la Entidad o Municipalidad con la cual el Consultor seleccionado firma el Contrato para proveer los servicios y "Convocante", es el Organismo, Entidad o Municipalidad que realiza el procedimiento para la contratación de servicios de consultoría.
	(b)	"Consultor" es la firma consultora, incluyendo los Consorcios, que pueda prestar o preste servicios para la realización de consultorías, asesorías, investigaciones o estudios especializados;
	(c)	"Contrato" es el Contrato firmado por las Partes, y todos los documentos adjuntos que se enumeran en la Cláusula 6ta.de dicho Contrato, que son las Condiciones Generales (CG) y las Condiciones Especiales (CE);
	(d)	"Hoja de Datos" es la sección de las Instrucciones para los Consultores que se debe utilizar para indicar las condiciones específicas de la Contratante o del contrato en particular;
	(e)	"Día" significa día calendario.
	(f)	"Instrucciones para los Consultores" (Sección 2 de la SP) es el documento que proporciona a los Consultores invitados a participar, toda la información necesaria para preparar sus Propuestas;
	(g)	"CI" (Sección 1 de la SP) es la Carta de Invitación que la Convocante envía a los Consultores invitados a participar;
	(h)	"Personal" significa los empleados profesionales o de apoyo contratados por el Consultor o por cualquier Subconsultor y asignados a la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; "Personal extranjero" significa las personas profesionales o de apoyo que al momento de ser contratadas tienen su domicilio fuera del territorio de la República del Paraguay; "Personal nacional" significa las personas profesionales o de apoyo que al momento de ser contratadas tienen su domicilio en el territorio de la República del Paraguay;
	(i)	"Propuesta" significa la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica;
	(j)	"SP" significa la Solicitud de Propuesta que prepara la Convocante para la selección de Consultores, de acuerdo con la Solicitud Estándar de Propuestas (SEP);
	(k)	"SEP" significa la Solicitud Estándar de Propuesta, que deberá ser utilizada por la Convocante como guía para la preparación de la SP;
	(l)	"Servicios" significa el trabajo que deberá realizar el Consultor en virtud del Contrato;
	(m)	"Subconsultor" significa cualquier persona o entidad que el Consultor contrata a su vez para la prestación de una parte de los Servicios;
	(n)	"Términos de Referencia" (TDR) es el documento incluido en la SP como Sección 5, que explica los objetivos, magnitud del trabajo, actividades, tareas a realizar, las responsabilidades respectivas del Contratante y el Consultor y los resultados esperados y productos de la tarea.
	(o)	si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa
1. Introducción	**1**	La Convocante identificado en la **Hoja de Datos** seleccionará una de las firmas / organizaciones participantes del proceso, según el método de selección especificado en la **Hoja de Datos**.
	1.1	Los recursos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación especificados en la **Hoja de Datos**.
	1.2	Se invita a los Consultores a presentar una Propuesta Técnica y una Propuesta de Precio, o una Propuesta Técnica solamente, según se indique en la **Hoja de Datos**, para prestar los servicios de consultoría requeridos para el trabajo especificado en la **Hoja de Datos**. La propuesta constituirá la base para ajustar los términos del Contrato y, eventualmente, la suscripción de un contrato con el Consultor seleccionado.
	1.3	Los consultores deben familiarizarse con las condiciones particulares de la Convocante y del trabajo, y tenerlas en cuenta en la preparación de sus propuestas. Para obtener información directa sobre la Convocante y el trabajo, los Consultores podrán realizar sus consultas antes de presentar sus propuestas, en la Dirección y horario señalados en la **Hoja de Datos**. Podrán además asistir a la Junta de Aclaraciones, si en la **Hoja de Datos** se especifica dicha reunión. La asistencia a esta reunión es optativa. Los Consultores deberán comunicarse con los representantes de la Convocante indicados en la **Hoja de Datos** para organizar la visita o para obtener información adicional sobre la reunión previa a la apertura de ofertas. Los Consultores deberán asegurarse que estos funcionarios estén enterados de la visita con suficiente antelación para permitirles hacer los arreglos necesarios.
	1.4	La Convocante oportunamente y sin costo para los Consultores proporcionará los insumos e instalaciones especificados en la **Hoja de Datos**, los asistirá en obtener las licencias y los permisos que sean necesarios para suministrar los servicios y les proporcionará antecedentes e informes pertinentes al proyecto.
	1.5	Los Consultores asumirán todos los costos asociados con la preparación y presentación de sus propuestas. La Convocante no está obligada a aceptar ninguna propuesta.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

Derecho de la Contratante a Declarar Desierto o Cancelar el llamado	**1.6** La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el presente proceso, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.
Conflicto de Intereses	**1.7** La Convocante exige que los Consultores deben dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y que en todo momento deben otorgar máxima importancia a los intereses de la Convocante y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de las instituciones a que pertenece y sin consideración alguna de cualquier labor futura.
	1.8 Todos los Consultores tienen la obligación de revelar cualquier situación actual o potencial de conflicto que pudiera afectar su capacidad para servir en beneficio de la Convocante, o que pudiera percibirse que tuviera este efecto. El no revelar dichas situaciones puede conducir a la descalificación del Consultor o a la terminación de su contrato.
Fraude y Corrupción	**1.9** La Convocante exige que los Consultores que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto, conforme al procedimiento establecido. **1.9.1** Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas corruptas, la Convocante deberá: **a)** Rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o **b)** Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03. **c)** Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal. Fraude y corrupción comprenden actos como: (i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte; (ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; (iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte. (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente **1.9.2** Los Consultores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad, artículo 20, inc. "w", Ley 3439/07)
Elegibilidad de los Consultores y Domicilio de los mismos	**1.10** Podrán participar en este Pedido de Propuestas los Consultores que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Serán descalificados los Consultores que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso hasta la fecha de adjudicación del contrato
Solamente Una Propuesta	**1.11** Los Consultores invitados a participar, podrán presentar solamente una propuesta. Si la Firma Auditora presenta o participa en más de una propuesta, todas las propuestas en que participa serán descalificadas.
Validez de la Propuesta	**1.12** En la Hoja de Datos se indica por cuanto tiempo deberán permanecer válidas las propuestas, contados a partir de la fecha de presentación. Durante este período, los Consultores deberán disponer del personal nominado en su Propuesta. La Convocante hará todo lo que esté a su alcance para ajustar los términos del contrato dentro de este plazo. Sin embargo, la Convocante podrá pedirle a los consultores que extiendan el plazo de la validez de sus ofertas si fuera necesario. Los consultores que estén de acuerdo con dicha extensión deberán confirmar que mantienen disponible el personal indicado en la propuesta, o en su confirmación de la extensión de la validez de la oferta, los consultores pueden someter nuevo personal en reemplazo y éste será considerado en la evaluación final para la

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

	adjudicación del contrato. Las Firmas Auditoras que no estén de acuerdo tienen el derecho de rehusar a extender la validez de sus ofertas, pudiendo retirarlas.
2. Aclaración y enmiendas a los documentos del SP	**2.1** Las Firmas Auditoras pueden solicitar aclaraciones sobre cualquiera de los documentos de la SP, dentro del plazo indicado en la **Hoja de Datos** y antes de la fecha de presentación de la propuesta. Todas las solicitudes de aclaración deberán enviarse por escrito o por correo electrónico a la dirección indicada en la Hoja de Datos. La Convocante responderá por escrito o por correo electrónico a esas solicitudes y enviará una copia de su respuesta (incluyendo una explicación de la consulta pero sin identificar su procedencia) a todos los Consultores. Si la Convocante considera necesario enmendar la SP como resultado de las aclaraciones, lo hará siguiendo los procedimientos indicados en la Cláusula 2.2 siguiente. **2.2** En cualquier momento antes de la presentación de las propuestas, la Convocante puede enmendar la SP emitiendo una *adenda* por escrito. La *adenda* deberá ser enviada a todos los Consultores invitados y será obligatorio para ellos. La Convocante podrá prorrogar el plazo para la presentación de propuestas si la enmienda es considerable, con el fin de otorgar tiempo prudente a los Consultores para tenerla en cuenta en la preparación de sus propuestas.
3. Preparación de las Propuestas	**3.1** Al preparar su Propuesta, las Firmas Auditoras deberán examinar detalladamente los documentos que conforman la SP. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada podría resultar en el rechazo de una propuesta. **3.2** En la preparación de la propuesta técnica, los Consultores deben prestar especial atención a lo siguiente: (a) En la **Hoja de Datos** se indicará el número estimado de persona-meses profesional o el presupuesto para completar la tarea, pero en ningún caso ambos. Sin embargo, la propuesta se basará en el número de persona-meses profesional o presupuesto estimado por las Firmas Auditoras. Para los trabajos con presupuesto fijo, el presupuesto disponible se presenta en la **Hoja de Datos** y la propuesta de precio no deberá exceder este presupuesto y el número de persona-meses- profesional no deberá ser revelado. (b) No se deberá proponer personal profesional alternativo y solamente se presentará un currículo para cada cargo.
Idioma de la Oferta	**3.3** La Propuesta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano. **3.4** En la **Hoja de Datos**, la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en la **Hoja de Datos**, cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta. **3.5** Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.
Propuesta técnica Forma y Contenido	**3.6** La propuesta Técnica deberá adecuarse a las disposiciones contenidas en este pliego de bases y condiciones, y a los formularios incluidos en la Sección Formularios de la Propuesta, brindando toda la información en ellos requerida. **3.7** La Propuesta Técnica no deberá incluir ninguna información de Precio. Una Propuesta Técnica que contenga información relacionada con la propuesta de precio será rechazada.
Propuestas de Precio	**3.8** Las Propuestas de Precio deberán ser preparadas utilizando los Formularios Estándar **(Sección 4)** adjuntos. Deberá listar todos los precios asociados con las tareas, incluyendo (a) remuneraciones del personal (extranjero y nacional, en el campo y en la oficina del Consultor), y (b) otros gastos inherentes a la ejecución de los servicios.
Formato y firma de la Propuesta	**3.9** El Proponente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su propuesta, y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar dos copias simples, y marcar cada una claramente con la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original. **3.10** El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble. El nombre y cargo de los que firmen la Oferta deberán ser mecanografiados, sellados o impresos al pie de la respectiva firma. Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. **3.11** Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
Tributos	**3.12** A menos que se disponga específicamente lo contrario en la **Hoja de Datos**, el Proponente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los servicios y/o bienes conexos a ser

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

	suministrados en virtud del Contrato. **3.13** Para efectos de este Contrato, se acuerda que el Precio del Contrato indicado en el Convenio está basado en los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes que hubieran estado vigentes, en el Paraguay (en adelante denominados "tributos" en esta cláusula). Si alguno de los tributos, gravámenes o derechos de aduana fuesen aumentados o disminuidos, o nuevos tributos creados o eliminados, o se llegase a producir un cambio de interpretación o aplicación relativo a cualquier tributo, durante el curso de ejecución del Contrato, y estos cambios tributarios fuesen de cargo de la Firma Auditora, sus Subcontratistas o empleados, se aplicará un ajuste equitativo al Precio del Contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo según los efectos que dichos cambios tengan sobre el Precio.
Moneda de la Propuesta	**3.14** En procesos de carácter Nacional, la moneda de oferta y pago será expresada en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. **3.15** En procesos de carácter Internacional, la moneda de oferta y pago será en dólares americanos. En la **Hoja de Datos**, se indicará si se acepta o no cotización en moneda diferente a la Nacional. **3.16** Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del Contrato.
4. Presentación, recepción y apertura de las propuestas	**4.1** La propuesta original (la propuesta técnica y, si así se exige, la propuesta de precio; véase el párrafo 1.2) no deberá contener escritos entre líneas ni sobre el texto mismo, excepto cuando ello sea necesario para corregir errores cometidos por los propios Consultores. La persona que firmó la propuesta deberá rubricar esas correcciones con sus iniciales. Las cartas de presentación tanto de la propuesta técnica como de la de precio, deberán estar en el Formulario TEC-1 de la Sección 3, y el formulario PR-1 de la Sección 4, respectivamente. **4.2** Un representante autorizado de los consultores debe firmar la propuesta y poner sus iniciales en todas las páginas del original de la propuesta técnica y de precio. La autorización del representante debe respaldarse mediante un poder otorgado por escrito incluido en la propuesta o en cualquier otra forma que demuestre que el representante ha sido debidamente autorizado para firmar. Las propuestas técnica y de precio firmadas deberán estar marcadas como "ORIGINAL". **4.3** La propuesta técnica deberá marcarse como "**ORIGINAL**" o "**COPIA**", según el caso. La propuesta técnica debe enviarse a las direcciones indicadas en el párrafo 4.5 y con el número de copias que se indica en la **Hoja de Datos**. Todas las copias requeridas de la propuesta técnica deben hacerse del original. Si hay discrepancias entre el original y las copias de la propuesta técnica, prevalecerá el original. **4.4** El original y todas las copias de la propuesta técnica deberán ponerse en un sobre sellado, marcado claramente como "**PROPUESTA TÉCNICA**". Así mismo, el original de la propuesta de Precio (si se requiere bajo el método de selección indicado en la **Hoja de Datos**) deberá ponerse en un sobre sellado marcado claramente como "**PROPUESTA DE PRECIO**", seguido del número del llamado y la descripción del trabajo, y con la siguiente advertencia: "**NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE LA PROPUESTA TÉCNICA**." Los sobres conteniendo la propuesta técnica y la propuesta de precio deberán ponerse en un sobre exterior, que también deberá estar sellado. En este sobre exterior deberá figurar la dirección donde se deben presentar las propuestas, número de referencia, y la siguiente advertencia marcada con claridad: "**ABRIR SOLAMENTE DESPUÉS DE** *[insertar la hora y fecha límite para la presentación indicada en la Hoja de Datos]***.**" La Convocante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se traspapele, se pierda o sea abierta prematuramente si el sobre exterior no está sellado y/o marcado como se ha estipulado. Esta circunstancia puede ser causa de rechazo de la oferta. Si la propuesta de precio no se presenta en un sobre separado, sellado y debidamente marcado como se ha indicado anteriormente, esto constituirá motivo para rechazar la propuesta. **4.5** Las propuestas deben enviarse a la dirección / direcciones indicada(s) en la **Hoja de Datos** y ser recibidas a más tardar a la hora y en la fecha señaladas en la **Hoja de Datos**, o en la hora y fecha de prórroga de acuerdo a lo estipulado en párrafo 2.2. Cualquier propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas será devuelta sin abrir. **4.6** La Convocante abrirá la propuesta técnica en presencia de los Oferentes presentes, en la fecha y hora fijadas en la Invitación y en la **Hoja de Datos**. Los sobres con la propuesta de precio permanecerán sellados y archivados bajo estricta seguridad.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

5. Evaluación de las Propuestas	**5.1**	Desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del Contrato, los Consultores no deberán comunicarse con la Convocante sobre ningún tema relacionado con su propuesta técnica o de precio. Cualquier intento de los Consultores de influir a la Contratante en el examen, evaluación, clasificación de las propuestas y la recomendación de adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de la propuesta de los consultores. Los evaluadores de las propuestas técnicas no tendrán acceso a las propuestas de precio hasta que se haya completado la evaluación técnica y se hayan expedido acerca de las propuestas técnicas.
Evaluación de las propuestas técnicas	**5.2**	El Comité de Evaluación evaluará las propuestas técnicas sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la **Hoja de Datos**. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico (Pt). Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes de la SP, y particularmente a los términos de referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la Hoja de Datos, será rechazada.
Propuestas de Precio para SBC	**5.3**	Siguiendo la clasificación de las propuestas técnicas, cuando la selección es basada solamente en la calidad (SBC), se seguirá el procedimiento de conformidad con lo establecido en el **Artículo 95 del Decreto 5174/05**.
Apertura pública y evaluación de las propuestas de precio (solamente para Selección basada en calidad y costo SBCC, Selección basada en presupuesto fijo SBPF, Selección basada en precio SBP) Artículo 54 de la ley 2051/03.	**5.4**	Una vez finalizada la evaluación de la calidad y el comité de evaluación se halla expedido acerca de las propuestas técnicas, la Convocante notificará a los consultores que presentaron propuestas el puntaje obtenido en sus propuestas técnicas, y notificara a los Consultores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima o fueron consideradas inadmisibles porque no se ajustaron a la SP o a los términos de referencia, con la indicación de que sus propuestas de Precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. La Convocante deberá notificar simultáneamente por escrito a los Consultores que hayan obtenido la calificación mínima necesaria sobre la fecha, hora y lugar para abrir las propuestas de precio. La fecha de apertura deberá permitir a los Consultores tiempo suficiente para hacer los arreglos necesarios para atender la apertura. La asistencia a la apertura de las propuestas de precio es optativa.
	5.5	Las propuestas de precio serán abiertas en acto público en presencia de los representantes de las firmas auditoras que decidan asistir. Se leerá en voz alta el nombre de las firmas auditoras y los puntajes técnicos obtenidos. Las propuestas de precio de las firmas auditoras que alcanzaron la calificación mínima aceptable serán inspeccionadas para confirmar que los sobres han permanecidos sellados y sin abrir. Estas propuestas de precio serán abiertas seguidamente, y los precios totales serán leídos en voz alta y registrados en un acta. Una copia del registro será enviada a todas las firmas auditoras que participaron del proceso.
	5.6	El Comité de Evaluación corregirá los errores aritméticos. Al corregir los errores aritméticos, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre letras y números, los primeros prevalecerán. Además de las correcciones enunciadas, como se anotó en el párrafo 3.6, las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas, serán asumidas para ser incluidas en los precios de otras actividades o productos. En caso de que una actividad o rubro en la Propuesta de precio se declare de diferente manera que en la propuesta técnica, se procederá así: (i) si el contrato basado en tiempo trabajado ha sido incluido en la SP, el Comité de Evaluación corregirá la cantidad indicada en la propuesta de precio y la hará consistente con la indicada en la propuesta técnica, aplicará el precio unitario pertinente incluido en la propuesta de precio a la cantidad corregida y corregirá el precio total de la propuesta; o (ii) si se ha incluido el contrato por Suma Global en la SP, ninguna corrección aplicará a la propuesta de precio en este aspecto.
	5.7	En el caso de la SBCC, se asignará un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás propuestas de precio se calcularán como se indica en la **Hoja de Datos**. Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (*Pt*) y de precio (*Pp*) combinados, utilizando las ponderaciones (*T* = ponderación asignada a la propuesta técnica; *P* = ponderación asignada a la propuesta de Precio; *T* + *P* = 1) indicadas en la Hoja de Datos: $Pcomb = Pt \times T + Pp \times P$. La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será invitada para ajustar los términos del contrato
	5.8	En el caso de selección cuando el presupuesto es fijo (SBPF), la Convocante seleccionará a la firma que presente la propuesta técnica con el puntaje más alto dentro del presupuesto. Las propuestas que excedan el presupuesto indicado serán rechazadas. En el caso de Selección Basada en Precio (SBP), la Convocante seleccionará la propuesta con el precio más bajo entre las que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo. En ambos casos el precio evaluado propuesto según el párrafo 5.6 será considerado, y la firma seleccionada será invitada a suscribir el contrato.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

6. Invitación al Oferente seleccionado a ajustar los términos del contrato.	**6.1**	Los ajustes se realizarán en la fecha y en la dirección indicada en la **Hoja de Datos**. La firma auditora invitada, como pre-requisito para atender a los ajustes, deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional. De no cumplir con este requisito, la Convocante podría proceder a ajustar el contrato con la próxima firma auditora clasificada. Los representantes de las firmas auditoras deberán tener autorización por escrito para concertar los términos del Contrato.
Ajustes técnicos	**6.2**	Los Ajustes Técnicos incluirán un análisis de la propuesta técnica, el enfoque y la metodología propuesta, el plan de trabajo, la organización y dotación de personal y las sugerencias formuladas por el Consultor para mejorar los términos de referencia. La Convocante y el Consultor especificarán en forma final los términos de referencia, la planta de personal, el plan de trabajo, la logística y la presentación de informes. Estos documentos serán incorporados en el Contrato como "Descripción de los Servicios". Se prestará especial atención a la definición precisa de los recursos e instalaciones que la Convocante debe suministrar para asegurar la ejecución satisfactoria del trabajo. La Convocante preparará un acta de las reuniones, que la firmarán la Contratante y el Consultor.
Disponibilidad del personal profesional/ expertos	**6.3**	Al haber sido seleccionado la firma auditora sobre la base de una evaluación del personal profesional propuesto, entre otras cosas, la Convocante espera ajustar los términos del contrato basándose en el personal profesional detallado en la Propuesta. Antes de iniciar las discusiones para ajustar los términos del contrato, la Convocante exigirá una confirmación de que el personal profesional estará realmente disponible. La Convocante no aceptará sustituciones durante las reuniones para ajustar el contrato, a menos que ambas partes convengan en que las demoras excesivas en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución o por razones de muerte o incapacidad médica. Si éste no fuera el caso, y si se determinara que en la propuesta se ofrecieron los servicios del personal profesional sin confirmar su disponibilidad, la firma auditora podrá ser descalificada. Cualquier suplente propuesto deberá tener calificaciones y experiencia equivalentes o mejores que el candidato original y ser presentada por la firma auditora dentro del plazo especificado en la carta de invitación a las reuniones para ajustar el contrato.
Conclusión de los ajustes de los términos del contrato	**6.4**	Las reuniones para ajustar los términos del contrato concluirán con una revisión del contrato preliminar. Para completar los ajustes, la Convocante y el Consultor deberán rubricar el contrato convenido con sus iniciales. Si no hay acuerdo sobre los ajustes del contrato, la Convocante invitará ~~al Consultor~~ a la firma auditora cuya propuesta haya recibido el segundo puntaje más alto.
7. Adjudicación del contrato	**7.1**	Al concluir las reuniones para ajustar los términos del contrato, la Convocante adjudicará el Contrato a la firma auditora seleccionada, se publicará la adjudicación del contrato en el sitio de Internet de la *Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py)*, y notificará inmediatamente a los demás consultores que presentaron propuestas. Después de la firma del Contrato, la Convocante devolverá las propuestas de Precio sin abrir a las firmas auditoras que no fueron seleccionadas para la evaluación de las ofertas de precios.
	7.2	Se espera que la firma auditora inicie el trabajo en la fecha y en el lugar especificado en la **Hoja de Datos**.
8. Confidencialidad	**8.1**	La información relativa a la evaluación de las propuestas y a las recomendaciones sobre adjudicaciones no se dará a conocer a las firmas auditoras que presentaron las propuestas ni a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación. El uso indebido por alguna firma auditora de la información confidencial relacionada con el proceso puede resultar en el rechazo de su propuesta y sujeto a las sanciones pertinentes por fraude y corrupción.
9. Denuncias	**9.1**	Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

Instrucciones para los Consultores

HOJA DE DATOS

Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a la Sección I, de las Instrucciones a los Consultores (IAC).

1	La Convocante es: **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (BCP)** **Método de selección: será el basado en la Calidad y Costo de conformidad al Art. 94 del Decreto N° 21909/03.-**
1.1	El rubro para esta contratación está previsto en el Objeto de Gasto 260 del Presupuesto General de Gastos del Banco Central del Paraguay del ejercicio 2011. La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30).
1.2	La Propuesta de Precio deberá ser presentada junto con la Propuesta Técnica: Sí Las ofertas técnicas y de precio deberán presentarse al mismo tiempo. No se aceptarán enmiendas a las ofertas técnicas y de precio una vez cumplido el plazo. Con el fin de salvaguardar la integridad del proceso, las ofertas técnicas y de precio se presentarán en sobres cerrados y separados, y debidamente identificados. Las ofertas de precios permanecerán cerradas y quedarán depositadas en poder de la Convocante hasta que se proceda a abrirlas en público. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Convocante notificará a las firmas auditoras el resultado de dicha evaluación, indicando expresamente para aquellas que no hayan obtenido el puntaje mínimo, que sus ofertas de precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. En la misma comunicación, la Convocante informará la fecha y hora fijadas para abrir las ofertas de precio de aquellas firmas que hayan resultado calificadas técnicamente (**Art. 94** del **Decreto N° 21909/03)**. La descripción e identificación del trabajo es: **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID 215230.-**
1.3	Se realizará una Junta de Aclaraciones: NO SE APLICA.
1.4	La Convocante proporcionará los siguientes insumos e instalaciones: *De conformidad a lo estipulado en los Términos de Referencia.*
1.10	Podrán participar en esta Licitación los Oferentes no domiciliados en el territorio de la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Asimismo, se encuentra abierta la participación a aquellas empresas que quieran presentarse en forma de consorcios constituidos por empresas no domiciliadas en Paraguay y/o consorcios constituidos por empresas no domiciliadas en Paraguay. Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista, persona identificada como clave o proveedor, de cualquier parte del contrato resultante de este proceso, incluyendo servicios conexos. Los Oferentes deberán mostrar evidencia, a solicitud de la Convocante y a satisfacción de éste, que continúan siendo elegibles En caso de Consorcio, el Integrante Principal debe cumplir como mínimo con el 60% (sesenta por ciento) de los requisitos establecidos en la matriz de evaluación. Para todos los demás documentos requeridos, cada integrante del consorcio debe cumplir con los requisitos. **I. Los Consultores Nacionales deberán acompañar los siguientes documentos a la Solicitud de Propuesta (SP), de conformidad a lo que establece la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"** Documentos legales. **A. Oferentes Individuales. Personas Físicas.** a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. b) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad c) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC). d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **B. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. b) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.

c) Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).

d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:

1. un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
2. los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

C. Oferentes en Consorcio (Nacionales o Internacionales).

a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado A precedente.

b) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para consultores internacionales especificados en el punto III detallado más abajo.

c) Consorcio constituido con una antigüedad de 5 años como mínimo.

d) El Consorcio deberá estar formalizado por Escritura Pública

El convenio de consorcio debe incluir:

- Que todos los socios serán mancomunada y solidariamente responsables de la ejecución del Contrato.
- Que se determinará cuál es la participación de cada empresa asociada en porcentaje del costo del servicio.
- Que la estructura, tanto en lo que se refiere a la cantidad de empresas comprometidas como el porcentaje de su participación, no podrá ser modificada hasta la recepción definitiva del servicio, en caso de adjudicarse el Contrato.
- Definir cuál empresa específicamente asumirá el liderazgo técnico del consorcio.
- El nombre(s) del(los) Representante(s) Legal(es).

e) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:

1) un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

II. Los Consultores Nacionales deberán acompañar a la Solicitud de Propuesta, los siguientes documentos adicionales:

a) Certificado de Cumplimiento Tributario (Art. 194 Ley 125/91, modificado por el Art. 9 Ley 2421/04) vigente, de conformidad a la Resolución General N° 08/08 de fecha 30/12/08 de la SET (*).

b) Constancia de no adeudar el aporte obrero-patronal expedida por el IPS (*).

c) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas (*)

d) Declaración jurada de no tener litigios pendientes que representan en total más del 40% (cuarenta) del activo neto del solicitante.

e) Declaración jurada simple donde manifieste:

- Conocer perfectamente todos los detalles de la licitación.
- Compromiso de cumplir con el servicio solicitado, conforme a los Términos de Referencia.
- Asumir las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo ofertado.
- Que ninguna de las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

f) Constancia de haber asistido a la visita técnica expedida por el Departamento de Asesoría en Administración o declaración jurada de que el consultor conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta.

g) Declaración Jurada por la que el solicitante garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), El Código de Trabajo, El Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.

(*) Documentos exigibles a los oferentes que sólo hayan presentado declaraciones juradas en sustitución de los certificados, conforme con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Los Proveedores que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán reemplazar los documentos mencionados por la constancia, siempre que los documentos reemplazados se encuentren en estado "activo" en la referida constancia.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

	III. Los Consultores Internacionales deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: a) Constancia de no adeudar tributos, expedida por la autoridad competente del país de origen. b) Constancia, de estar al día con el seguro social, expedida por la autoridad competente del país de origen. c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. d) Declaración jurada de no tener litigios pendientes que representan en total más del 40% (cuarenta) del activo neto del solicitante. e) Declaración jurada simple donde manifieste: a. Conocer perfectamente todos los detalles de la licitación. b. Compromiso de cumplir con el servicio solicitado, conforme a los Términos de Referencia. c. Asumir las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo ofertado. d. Que ninguna de las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas. f) Constancia de haber asistido a la visita técnica expedida por el Departamento de Asesoría en Administración o declaración jurada de que el consultor conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta. g) Declaración Jurada por la que el solicitante garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), El Código de Trabajo, El Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. h) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: 1. un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2. los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. Para el momento de presentación de la oferta, podrán aceptarse documentos expedidos por las autoridades competentes de países extranjeros sin la legalización del Consulado Paraguayo. Sin embargo, estos documentos deberán estar legalizados indefectiblemente para la firma del contrato. La falta de legalización de los documentos o poderes otorgados en el extranjero para la firma del contrato, será considerada una omisión de carácter sustancial y será motivo de descalificación de la oferta.
1.12	Las propuestas deberán permanecer válidas durante 90 (noventa) días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta técnica y propuesta de precio.
2.	Para **propósitos de aclaración** solamente, la fecha, hora límites, dirección y otros datos para realizar consultas son: **Fecha: 27/09/2011 - Hora: 11:30** Atención: Unidad Operativa de Contratación del BCP Funcionarios Responsables: Silvia Patricia Núñez Mazacotte, Alba Patricia Galeano Zárate Calle y No.: Av. Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos Piso/Oficina: 4º Piso – Unidad Operativa de Contratación Ciudad: Asunción País: Paraguay Teléfono: (021) 6192939/ 6192022 Número de fax: (021) 604409 Correo electrónico: uoc@bcp.gov.py Las aclaraciones sobre el contenido de la licitación se podrán realizar a la dirección precitada, por medio de una carta que podrá ser remitida vía fax. La convocante no se hará responsable de solicitudes de aclaraciones realizadas vía electrónica, que por algún inconveniente técnico no sean recepcionadas. La convocante atenderá solicitudes de aclaraciones que contengan información suficiente de quien la solicita, de manera que garantice ser un Oferente Potencial.
3.	El Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) www.contrataciones.gov.py y de la página web del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py). Asimismo, los interesados podrán retirar un ejemplar del PBC en la Oficina de la UOC/BCP, 4° Piso del Edificio del BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, en el horario de 8:30 a 11:00, sito en la Av. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

VISITA	La visita técnica se realizará el día **26/09/2011** , a las 09:30 hs, en el complejo edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en la Av. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos. Área Responsable: Gerencia de Auditoría Interna .
3.2	El Plantel del Personal deberá ser especializado y en la cantidad necesaria de acuerdo a la magnitud de los trabajos para cumplir con el plazo previsto de 19 (diez y nueve) meses para la culminación de los trabajos. La experiencia mínima con que debe contar cada personal propuesto, es de por los menos 5 (cinco) años en auditoría y la cantidad mínima de personal propuesto por Categoría es la siguiente: a) Socios: 3 (tres) b) Gerentes 3 (tres) y Supervisores/encargados 4 (cuatro); entre ellos deberá incluirse, especialistas en Auditoría Financiera, Presupuestaria, Impuestos y Auditoría de Gestión. c) Asistentes, a criterio del oferente
3.5	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: SI, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción fidedigna al idioma castellano, realizada por un traductor público matriculado.
4.5	**Para propósitos de la presentación de la propuesta técnica y de precio**, la dirección de la Convocante es: Atención: Unidad Operativa de Contratación del BCP Calle y No.: Av. Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos Piso/Oficina: 4º Piso – Unidad Operativa de Contratación Ciudad: Asunción País: Paraguay La fecha límite para presentar las ofertas es: **Fecha: 3/10/2011 - Hora: 10:00 a.m**
4.6	**La apertura de las propuestas técnicas tendrá lugar en**: Calle y No.: Av. Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos Piso/Oficina: 5º Piso – Edificio BCP, Salón Auditorio Ciudad: Asunción País: Paraguay **Fecha: 3/10/2011 - Hora: 10:30 a.m**
5.2	**(Técnica) T = ponderación de 0.7 y** **(Precio) P = ponderación de 0.3**

MATRIZ DE EVALUACIÓN

SERVICIO AUDITORIA FINANCIERA, PRESUPUESTARIA (Ejercicios 2011 y 2012) Y DE GESTIÓ (Ejercicio 2012).

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son:
(Técnica) T = ponderación de 0.7 y (Precio) P = ponderación de 0.3

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas son:	Puntos
(i) Plan de Trabajo Se otorgará los puntajes indicados por la presentación del Plan y del cronograma según planilla-TEC-4: a.1), a.2), a.3), a.4), y b). Los mismos deberán estar conforme a los tiempos establecidos en el presente llamado.	0 a 20
Total de puntos para el criterio (i):	
(ii) Experiencia de la Firma en Sector Financiero y a Organismos Multilaterales	

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

	a) Se asignará un puntaje de 5 puntos a la **firma a nivel internacional**, que presente la mayor cantidad de experiencia en trabajo de Auditoría financiera al sector financiero (Mayor exp.) en los últimos 5 (cinco) años y puntajes directamente proporcionales a las demás experiencias (menor exp), debidamente respaldada (*) e indicada en la Planilla **TEC-2** a1.1 y 2 puntos a la **firma a nivel internacional**, que presente la mayor cantidad de experiencia en trabajo de Auditoría de Gestión al sector financiero (Mayor exp.), en los últimos 5 (cinco) años y puntajes directamente proporcionales a las demás experiencias (menor exp), debidamente respaldada (*) e indicada en la Planilla **TEC-2** a1.2, ambos determinados por las siguientes fórmulas: **TEC-2 a1.1**= 05 PUNTOS x menor exp / Mayor exp **TEC-2 a1.2**= 02 PUNTOS x menor exp / Mayor exp (*) Como documentación respaldatoria, se puede presentar lo siguiente: i) constancia de la entidad auditada o ii) carta del socio líder de la Firma en el exterior, que detalle las entidades auditadas y los años de auditoría o iii) copias de los dictámenes publicados en la web de la entidad auditada o iv) los registros de organismos contralores en donde figure la designación de los auditores.	0 a 05 0 a 02
	b) Se asignará un puntaje de 05 puntos a la **firma a nivel internacional**, que presente la mayor cantidad de experiencia en trabajo de Auditoría financiera a la **Banca Central** (Mayor exp.) en los últimos 10 (diez) años y puntajes directamente proporcionales a las demás experiencias (menor exp.), debidamente respaldada (*) e indicada en la Planilla **TEC-2** a2.1 y 03 puntos a la **firma a nivel internacional**, que presente la mayor cantidad de experiencia en trabajo de Auditoría de Gestión a la **Banca Central**: (mayor Exp.) en los últimos 10 (diez) años y puntajes directamente proporcionales a las demás experiencias (menor exp) debidamente respaldada(*) e indicada en la Planilla **TEC-2** a2.2, ambos determinados por las siguientes fórmulas: **TEC-2 a2.1**= 05 PUNTOS x menor exp / Mayor exp **TEC-2 a2.2**= 03 PUNTOS x menor exp / Mayor exp (*) Como documentación respaldatoria, se puede presentar lo siguiente: i) constancia de la entidad auditada o ii) carta del socio líder de la Firma en el exterior, que detalle las entidades auditadas y los años de auditoría o iii) copias de los dictámenes publicados en la web de la entidad auditada o iv) los registros de organismos contralores en donde figure la designación de los auditores.	0 a 05 0 a 03
	c) Se asignará un puntaje de **10** puntos **a la firma que presenta la oferta**, que presente la mayor cantidad de experiencia en trabajo de Auditoría financiera al sector financiero (Mayor exp.) en los últimos 5 (cinco) años y puntajes directamente proporcionales a las demás experiencias (menor exp), debidamente respaldada(*) e indicada en la Planilla TEC-2 b1.1 y **05** puntos **a la firma que presenta la oferta**, que presente la mayor cantidad de experiencia en trabajo de Auditoría de Gestión al sector financiero (Mayor exp.) en los últimos 5 (cinco) años y puntajes directamente proporcionales a las demás experiencias (menor exp), debidamente respaldada(**) e indicada en la Planilla TEC-2 b1.2, ambos determinados por las siguientes fórmulas: **TEC-2 b1.1=** 10 PUNTOS x menor exp (por cada modalidad). / Mayor Exp (por cada modalidad) **TEC-2 b1.2=** 05 PUNTOS x menor exp (por cada modalidad). / Mayor Exp (por cada modalidad)	0 a 10 0 a 05

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

	(**) Como documentación respaldatoria, se debe presentar los siguientes: i) constancia de la entidad auditada y/o copias de los dictámenes.	
	d) Se asignará un puntaje de 13 puntos **a la firma que presenta la oferta**, que presente la mayor cantidad de experiencia en trabajo de Auditoría financiera a la Banca Central (Mayor exp.) en los últimos 10 (diez) años y puntajes directamente proporcionales a las demás experiencias (menor exp), debidamente respaldada e indicada en la Planilla TEC-2 b2.1 y 7 puntos **a la firma que presenta la oferta**, que presente la mayor cantidad de experiencia en trabajo de Auditoría de Gestión a la Banca Central (Mayor exp.), en los últimos 10 (diez) años y puntajes directamente proporcionales a las demás experiencias (menor exp,) debidamente respaldada(**) e indicada en la Planilla TEC-2 b2.2, ambos determinados por las siguientes fórmulas: **TEC-2 b2.1** = 13 PUNTOS x menor exp. / Mayor exp. **TEC-2 b2.2** = 7 PUNTOS x menor exp. / Mayor exp. (**) Como documentación respaldatoria, se debe presentar los siguientes: i) constancia de la entidad auditada y/o copias de los dictámenes.	0 a 13 0 a 7
	Total de puntos para el criterio (ii):	
	(iii) Experiencia de los Socios, Gerentes de la Firma que presenta la oferta	
	e) Se asignará un puntaje de 10 puntos a la suma de la experiencia de los Socios, Gerentes y Supervisores de la **firma que presenta la oferta**, que presente la mayor cantidad (valorizada) de experiencia en trabajos de Auditorías Financieras, Presupuestarias y de Gestión (Mayor exp.), en los últimos 10 (diez) años y puntajes directamente proporcionales a las demás experiencias (menor exp) debidamente respaldada (certificado de la entidad auditada) e indicada en la Planilla TEC-3 b., determinados por la siguiente fórmula: **X Puntos**= 10 PUNTOS x menor exp. (suma valorizada de exp. de Socios, Gerentes y Sup.). / Mayor exp. (suma valorizada de exp. de Socios, Gerentes y Sup.) **(iv) Experiencia del Personal de la Firma que presenta la oferta.**	0 a 10
	Se asignará puntaje a los conocimientos técnicos que tienen cada auditor, excepto los asistentes que no serán puntuados, detallados por categorías conforme la planilla **TEC-3 a**. que deberá estar debidamente respaldada e indicada en la Planilla referida, los mismos serán determinados por la siguiente fórmula: a) Titulo de Grado b) Post-Grado / Diplomado / Maestrías c) Doctorados/ Phd determinados por la siguiente fórmula: **X PUNTOS** = (11 ó 6 ó 3) PUNTOS x menor calificado / Mayor calificado Total de puntos para el criterio (iv):	0 a11 0 a 6 0 a 3
	El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es de 75 puntos	
5.7	Se asignará un puntaje de 100 puntos a la propuesta de precio más baja Pp, y puntajes inversamente proporcionales a los precios de las demás ofertas determinados por la siguiente fórmula: X PUNTOS = 100 PUNTOS x oferta más baja	

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

	Otra oferta Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (*Pt*) y de precio (*Pp*) combinados, utilizando las ponderaciones (*T* = ponderación asignada a la propuesta técnica; *P* = ponderación asignada a la propuesta de Precio; *T* + *P* = 1) indicadas en la Hoja de Datos: ***Pcomb = Pt* x *T* + *Pp* x *P*.** La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será invitada para ajustar los términos del contrato.
6.	La Convocante invitará al Consultor calificado que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto a ajustar los términos del contrato.
7.1	La adjudicación se hará por el total, sujeta y conforme a la disponibilidad presupuestaria del BCP. La máxima autoridad del BCP será quien resuelva la adjudicación. El BCP se reserva el derecho de rechazar todas aquellas Ofertas correspondientes a empresas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el BCP o que la empresa de la cual es representante o distribuidora se halla en mora como deudores del fisco o la seguridad social. El resultado de la adjudicación se notificará por escrito a los oferentes, dentro de los cinco (5) días calendarios siguiente a su emisión. Así mismo deberá ser difundido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).
7.2	Se prevé que la fecha y lugar para iniciar los servicios de consultoría sean: inmediatamente posterior a la firma del contrato respectivo.
SIPE	Los interesados en participar del presente llamado, tendrán en cuenta que, de conformidad a lo establecido en el **Art. 131** de la **Ley N° 4249/11**, los adjudicatarios de los contratos resultantes del proceso, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), como requisito previo para la emisión del código de contratación, **no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso**.
DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	Los siguientes documentos deberán ser presentados por la Firma Adjudicada, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de la notificación de la resolución de adjudicación: A. Personas Jurídicas 1. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos o documento equivalente expedida por la autoridad competente del país de origen; 2. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos o documento equivalente expedida por la autoridad competente del país de origen; 3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o documento equivalente expedida por la autoridad competente del país de origen; 4. Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. Deberá estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.
	5. Constancia de estar inscripto en el Registro Único de Contribuyente, o fotocopia autenticada del mismo o documento equivalente expedida por la autoridad competente del país de origen. 6. Patente municipal comercial o industrial, correspondiente al semestre del Acto de Apertura de Sobres, donde se visualice el timbre de caja con el pago correspondiente o documento equivalente expedida por la autoridad competente del país de origen. 7. Constancia de que el Apoderado o Representante autorizado, no se halla procesado criminalmente por delitos dolosos o cumpliendo alguna pena infamante, expedida por los Tribunales de la República, dentro de los 30 (treinta días) anteriores a la fecha de suscripción del contrato respectivo o documento equivalente expedida por la autoridad competente del país de origen. B. Consorcios 1. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los numerales (1), (2) y (3) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los numerales (1), (2) y (3) del apartado A precedente. 2. Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública. 3. Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio. Deberá estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial. 4. Constancia para cada integrante de estar inscripto en el Registro Único de Contribuyente, o fotocopia autenticada del mismo o documento equivalente expedida por la autoridad competente del país de origen.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

	5. Patente municipal comercial o industrial para cada integrante, correspondiente al semestre del Acto de Apertura de Sobres, donde se visualice el timbre de caja con el pago correspondiente o documento equivalente expedida por la autoridad competente del país de origen. 6. Constancia de que el Apoderado o Representante autorizado, no se halla procesado criminalmente por delitos dolosos o cumpliendo alguna pena infamante, expedida por los Tribunales de la República, dentro de los 30 (treinta días) anteriores a la fecha de suscripción del contrato respectivo o documento equivalente expedida por la autoridad competente del país de origen.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar

TEC-1 Formulario de presentación de la propuesta técnica

TEC-2 Experiencia de la Firma

a) A nivel Internacional
- a1. En auditoría financiera y de Gestión a Bancos Privados
  - a1.1 Auditoría Financiera
  - a1.2 Auditoría de Gestión
- a2. En auditoría financiera y de Gestión a Bancos Centrales
  - a2.1 Auditoría Financiera y Presupuestaria
  - a2.2 Auditoría de Gestión

b. Que presenta la oferta
- b1. En auditoría financiera y de Gestión a Bancos Privados
  - b1.1 Auditoría Financiera
  - b1.2 Auditoría de Gestión
- b2. En auditoría financiera y de Gestión a Bancos Centrales
  - b2.1 Auditoría Financiera y Presupuestaria
  - b2.2 Auditoría de Gestión

TEC-3 Experiencia del Personal de la firma auditora que presenta la oferta
- a. Conocimientos Técnicos
- b. Experiencia Profesional

TEC-4 Descripción del plan para la ejecución del trabajo
- a. Enfoque técnico y metodología
- b. Plan de Trabajo
- c. Organización y dotación del Personal

TEC-5 Composición del equipo y asignación de responsabilidades

TEC-6. Hoja de vida del personal profesional propuesto

TEC-7. Calendario de actividades del personal

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

FORMULARIO TEC-1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

Asunción, de de 2011

A: Banco Central del Paraguay

Señoras / señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, de conformidad con su solicitud de propuestas de fecha _____y con nuestra propuesta. Presentamos por medio de la presente nuestra propuesta, que consta de esta propuesta técnica y una propuesta de Precio, que se presenta en sobre separado sellado.

Estamos presentando nuestra propuesta en asociación con: [*Insertar una lista con el nombre completo y dirección de cada Consultor asociado]*

Los suscritos declaramos que toda la información y afirmaciones realizadas en esta propuesta son verdaderas y que cualquier mal interpretación contenida en ella puede conducir a nuestra descalificación.

Si las reuniones para ajustar los términos del contrato se llevan a cabo durante el período de validez de la propuesta, indicada en párrafo referencial 1.12 de la Hoja de Datos, nos comprometemos a ajustar los términos del contrato sobre la base del personal propuesto. Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las reuniones para ajustar el contrato.

Nosotros aseguramos que si nuestra propuesta es aceptada, iniciaremos los servicios de consultoría relacionados con esta propuesta, a más tardar en el día indicado en el punto 7.2 de la Hoja de Datos.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada [*completa e iniciales]:*_____
Nombre y cargo del signatario: _____
Nombre de la firma: _____
Dirección: _____

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

FORMULARIO TEC-2 EXPERIENCIA DE LA FIRMA

a) – DE LA FIRMA A NIVEL INTERNACIONAL

a.1: EN AUDITORÍA FINANCIERA Y GESTIÓN A BANCOS PRIVADOS

a1.1 Auditoría Financiera

Nombres de los Bancos Privados	Cantidad de auditorías realizadas (por ejercicios)	Años de ejercicios auditados	Documento que respalda la experiencia (ver folio Nº)
Total			

Obs. No se tendrán en cuenta las experiencias que no estén respaldadas por documentaciones.

a1.2 Auditoría de Gestión

Nombres de los Bancos Privados	Cantidad de auditorías realizadas (por ejercicios)	Años de ejercicios auditados	Documento que respalda la experiencia (ver folio Nº)
Total			

Obs. No se tendrán en cuenta las experiencias que no estén respaldadas por documentaciones.

a.2: EN AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A BANCOS CENTRALES

a2.1 Auditoría Financiera

Nombres de los Bancos Centrales	Cantidad de auditorías realizadas (por ejercicios)	Años de ejercicios auditados	Documento que respalda la experiencia (ver folio Nº)
Total			

a2.2 Auditoría de Gestión

Nombres de los Bancos Centrales	Cantidad de auditorías realizadas (por ejercicios)	Años de ejercicios auditados	Documento que respalda la experiencia (ver folio Nº)
Total			

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

B – DE LA FIRMA QUE PRESENTA LA OFERTA

b1: – EN AUDITORÍA FINANCIERA Y GESTIÓN A BANCOS PRIVADOS

b1.1 Auditoría Financiera y Presupuestaria

Nombres de los Bancos	Cantidad de auditorías realizadas (por ejercicios)	Años de ejercicios auditados	Documento que respalda la experiencia (ver folio Nº)
Total			

Obs. No se tendrán en cuenta las experiencias que no estén respaldadas por documentaciones.

b1.2: En Auditoría de Gestión

Nombres de los Bancos	Cantidad de auditorías realizadas (por ejercicios)	Años de ejercicios auditados	Documento que respalda la experiencia (ver folio Nº)
Total			

Obs. No se tendrán en cuenta las experiencias que no estén respaldadas por documentaciones.

b.2: EN AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A BANCOS CENTRALES

b2.1 Auditoría Financiera y Presupuestaria

Nombres de los Bancos Centrales	Cantidad de auditorías realizadas (por ejercicios)	Años de ejercicios auditados	Documento que respalda la experiencia (ver folio Nº)
Total			

b2.2 Auditoría de Gestión

Nombres de los Bancos Centrales	Cantidad de auditorías realizadas (por ejercicios)	Años de ejercicios auditados	Documento que respalda la experiencia (ver folio Nº)
Total			

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

Formulario TEC-3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

a. Conocimientos Técnicos

NOMBRE DE LOS AUDITORES (detallar por Categoría)	Título de Grado	Referenciado en folio Nº	Post Grado/Diplomado	Referenciado en folio Nº	Maestría	Referenciado en folio Nº	Doctorado /Phd	Referenciado en folio Nº
Socios (*)								
Gerentes (**)								
Supervisores/Encargados (**)								
Asistentes								
(indicar en cantidades)								
TOTAL								

Obs. Se solicita como respaldo las fotocopias simples de los títulos obtenidos y no se computarán los que no estén debidamente respaldados.
(*) Se puntuarán sólo los primeros 4 Socios, en el orden presentado por la firma oferente.
(**) Se puntuarán sólo los primeros 4 Gerentes y 5 Supervisores o Equivalentes, en el orden presentado por la firma oferente.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

b. Experiencia Profesional

EXPERIENCIA COMPROBADA (*) EN AUDITORÍA AL SECTOR FINANCIERO	Valoración PL	Cantidad de auditorías realizadas (por ejercicios)		Valoración PE	Documento que respalda la experiencia (ver folio Nº)
		Personal Local (PL)	Personal Extranjero (PE)		
Nombres de los Socios que hayan firmado el/los dictámenes					
Bancos Privados	**5**			**10**	
Bancos Centrales		**N/A**		**15**	
		--- 0 ---			
Nombres de los Socios con experiencia en auditoría financiera, presupuestaria y de gestión					
Bancos Privados	**4**			**6**	
Bancos Centrales	**5**			**10**	
Nombres del Gerente con experiencia en auditoría financiera, presupuestaria y de gestión					
Bancos Privados	**2**			**4**	
Bancos Centrales	**3**			**6**	
Nombres del Supervisor o Encargado con experiencia en auditoría financiera, presupuestaria y de gestión					
Bancos Privados	**1**			**2**	
Bancos Centrales	**2**			**4**	
Total					

(*) Como respaldo se debe adjuntar copias de Certificados emitidos por las empresas auditadas

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

Formulario TEC-4 Descripción del plan para la ejecución del trabajo

a) Enfoque para la Auditoría Financiera, Presupuestaria (Fiscal y Monetario) y Auditoría de Gestión.
b) Plan de trabajo.
c) Organización y dotación de personal.

---

a) Enfoque para la Auditoría Financiera, Presupuestaria (Fiscal y Monetario) y Auditoría de Gestión.

a.1) Auditoría Financiera:

i. Objetivo

Dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros (EEFF) del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2.011 y al 31 de Diciembre de 2012, preparados conforme a lo establecido por las Normas Bancos Centralistas (la Carta Orgánica y las Resoluciones del Directorio de carácter interno contable), y en los casos no previstos a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Los Estados Financieros incluyen: Balance General, Estado de Resultados, Cuentas de Orden y Notas.

ii. Alcance

El servicio de Auditoría Financiera se desarrollará de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría (NIA`s) considerando además en todo lo que pudiere ser aplicable, los procedimientos mínimos establecidos en el Manual de Auditoría Gubernamental aprobado por la Resolución CGR Nº 1195 del 7 de noviembre de 2008 y los estándares técnicos de la Firma Auditora.

iii. Procedimientos

Se considerará en todo lo que pudiere ser aplicable, las pruebas (sustantivas y de cumplimiento) y procedimientos mínimos descriptos en el Manual de Auditoría Gubernamental y otros procedimientos que la firma auditora considere necesarios para dar cumplimiento a los objetivos establecidos.

Estas pruebas y procedimientos deberán estar especificados en la Propuesta Técnica presentada por la firma auditora.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

a.2) AUDITORÍA DEL PRESUPUESTO FISCAL:

i. Objetivo

Obtención de un informe especial sobre la razonabilidad de la ejecución de los Estados Presupuestarios de Ingresos y Egresos de los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2011 y al 31 de Diciembre de 2012, confeccionados conforme a normativas vigentes y procedimientos seguidos por el BCP para la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2011 y 2012.

ii. Alcance

Se desarrollará en todo lo que pudiere ser aplicable, de acuerdo al Manual de Auditoría Gubernamental aprobado por la Resolución CGR Nº 1195 del 7 de noviembre de 2008, a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S) y a los estándares técnicos de la Firma Auditora.

a.3) Auditoría del Presupuesto Monetario, aprobado por Ley Nº 3974 de fecha 22/04/2011 "Que define diversos aspectos del presupuesto relacionado con la política monetaria del Banco Central del Paraguay":

i. Objetivo

Obtener un Informe Especial sobre la razonabilidad de la ejecución del Estado de Costo de Política Monetaria de los Ejercicios 2011 y 2012 preparados conforme a la Ley Nº 3974 de fecha 22/04/2011 "Que define diversos aspectos del presupuesto relacionado con la política monetaria del Banco Central del Paraguay".

ii. Alcance

Cumplimiento de la Ley Nº 3974 de fecha 22/04/2011 "Que define diversos aspectos del presupuesto relacionado con la política monetaria del Banco Central del Paraguay" y los procedimientos seguidos por el BCP para la Ejecución del Costo de la Política Monetaria, aplicando procedimientos mínimos indicados en el punto siguiente.

iii. Procedimientos mínimos.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

1. Obtención y lectura de las normas que integran el Marco Normativo del "Presupuesto Monetario" del Banco Central del Paraguay (BCP).
2. Obtención del Estado de Costos de Política Monetaria correspondiente a los Ejercicios 2011 y 2012, cotejando la inclusión de los importes informados en el Balance de Saldos del BCP al 31/12/2011 y 31/12/2012.
3. Cálculo global de los intereses pagados considerando el rango de tasas vigentes en el ejercicio, para cada tipo de operación.
4. Reproceso aritmético del Estado de Costos de Política Monetaria correspondiente a los ejercicios 2011 y 2012.

a. 4) AUDITORÍA DE GESTIÓN:

i. Objetivo.

Obtener un informe sobre la Gestión Financiera, Administrativa y Operativa del Banco Central del Paraguay, mediante el examen integral de la Institución, a fin de determinar el grado de economía, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos humanos, tecnológicos y económicos disponibles para la consecución de las metas y objetivos establecidos, de la Misión – Visión Institucional y de los proyectos incluidos en el Plan Estratégico Institucional.

ii. Alcance.

La Auditoría de Gestión será realizada al Banco Central del Paraguay como unidad de negocio, observando en todo lo que sea aplicable, los lineamientos, criterios y procedimientos que a modo referencial son expuestos en el Apartado 10.4.2. del Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay, para lo cual se deberán efectuar las evaluaciones preliminares que correspondan, con la finalidad que como resultado de estos análisis, se identifiquen las áreas críticas sobre las cuales se realizará un examen analítico de mayor profundidad.

En el informe Final se deberán determinar los desvíos, las debilidades y los problemas evidenciados, exponiendo el origen, las causas y los efectos de los mismos, incorporando por cada hallazgo u observación la opinión o descargo del sector responsable del Banco y las medidas correctivas o recomendaciones sugeridas por la empresa auditora para su regularización

b) Plan de Trabajo.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo para los dos ejercicios, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas y las fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología. Aquí se deberá incluir una lista de los documentos finales, incluyendo informes, que deberán ser presentadas como producto final. El plan de trabajo deberá ser consistente con el cronograma de trabajo siguiente:

Fases/tareas previstas en el plan de trabajo	Oct/11	Nov/11	Dic/11	Ene/11	feb/11….	… Abril/13
AUDITORÍA DE ESTADOS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS						
AUDITORÍA DE GESTIÓN						
TOTALES EN HORAS						

1 La duración de las actividades deberán ser indicadas en un gráfico de barras.

c) Organización y Dotación de Personal. Se deberá proponer la estructura y composición de su equipo, y el personal técnico y de apoyo designado.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

Formulario TEC-5 Composición del equipo y asignación de responsabilidades

Para Auditoría Financiera

1. Personal Profesional Nombre del personal	Personal Extranjero/Nacional	Área de Especialidad	Actividad asignada	Observación

Para Auditoría Presupuestaria (Fiscal y Monetaria)

1. Personal Profesional Nombre del personal	Personal Extranjero/Nacional	Área de Especialidad	Actividad asignada	Observación

Para la Auditoría de Gestión

1. Personal Profesional Nombre del personal	Personal Extranjero/Nacional	Área de Especialidad	Actividad asignada	Observación

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

Formulario TEC-6 Currículo del personal profesional propuesto

1. Cargo propuesto [*solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición]:*
_____

2. Nombre de la firma: *[inserte el nombre de la firma que propone al candidato]:*
_____

3. Nombre del individuo: *[inserte el nombre completo]:*
_____

4. Fecha de nacimiento: _____ Nacionalidad: _____

5. Educación: [*Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.*]

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece: _____
_____

7. Otras especialidades *[Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el 5 – Dónde obtuvo la educación]:* _____

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: *[Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]:* _____

9. Idiomas *[Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo]:*
_____

_____

10. Historia Laboral *[Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó el candidato, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados]:*

Desde [*Año]:* _____ Hasta [*Año*] _____

Empresa: _____

Cargos desempeñados: _____

11. Detalle de las actividades asignadas	12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

[Enumere todas las tareas que desempeñará bajo este trabajo]	[*Entre todos los trabajos que el individuo ha desempeñado, complete la siguiente información para aquellos que mejor demuestran su capacidad para ejecutar las tareas enumeradas bajo el punto 11.]* Nombre de la tarea o proyecto: _____ Año: _____ Lugar: _____ Contratante: _____ Principales características del proyecto: _____ Actividades desempeñadas: _____

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

Firma:_____
[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo]
Nombre completo del representante autorizado: _____
Fecha:_____
Día / Mes / Año

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

Formulario TEC-7 Calendario de actividades del personal

Fases/tareas previstas en el plan de trabajo	**Profesionales del Exterior Fases/ cantidad de horas por categorías**					**Profesionales contratados en Paraguay Fases/ cantidad de horas por categorías**				
	Socios	Gerentes	Supervisores /Encargados	Auditores	Cantidad de Horas EXTERIOR	Socios	Gerentes	Supervisores/Encargados	Auditores	Cantidad de Horas Paraguay
AUDITORÍA FINANCIERA y PRESUPUESTARIA										
Fase I										
Planeación										
Fase II										
Evaluación del Control										
Fase III										
Pruebas Sustantivas										
Fase IV										
Conclusiones e Informes										
AUDITORÍA DE GESTIÓN										
Fase I										
Relevamiento de información										
Fase II										
Análisis de información										
Fase III										
Preparación de informe										
TOTALES EN HORAS										

Obs. No podrá ser inferior del 40% las horas/hombres del personal extranjero del total del horas/hombres presupuestadas.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

Sección 4. Propuesta de Precio – Formularios Estándar

Los formularios estándar para las propuestas de Precio deberán ser utilizados para la preparación de éstas de acuerdo con las instrucciones proporcionadas en el **párrafo 3.8** de la Sección 2. Dichos formularios deberán usarse según el método de selección indicado en el punto 3 de la Carta de Invitación.

Formulario PR-1	Presentación de la propuesta de precio
Formulario PR-2	Resumen de precios
Formulario PR-3	Identificación del Proponente
Formulario PR-4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051, y la Declaración de integridad (Art. 20 inc. w de la Ley N° 3439/07); conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Formulario PR-5	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), El Código de Trabajo, El Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

PR 1 - Formulario de presentación de la propuesta de precio

Asunción, de de 2011

Al: Banco Central del Paraguay

Señoras / Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY de conformidad con su pedido de propuestas de fecha _____y con nuestra propuesta técnica. Las propuestas de precios que se adjunta es: para el Ítem Nº 1 "Servicio de Auditoría Financiera y Presupuestaria" la suma de dólares americanos……[*monto en letras y números1*], para el Ítem Nº 2 "Servicio de Auditoría de Gestión" la suma de dólares americanos……[*monto en letras y números1*]. Estas cifras incluyen todos los impuestos, los que se hallan identificados en el detalle incluido en este formulario.

Nuestra propuesta de precio será obligatoria para todos nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las reuniones para ajustar el contrato, hasta la expiración del período de validez de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en el párrafo referencial 1.12 de la Hoja de Datos.

A continuación se detallan los impuestos, tasas y/o tributos que se han considerado en esta propuesta y con la ejecución del contrato, en el caso de que el contrato nos sea adjudicado:

Detalle del Servicio		Monto de las Remuneraciones (Extranjero y Nacional), Gastos inherentes y los Impuestos, Tributos, Tasas y/o Gravámenes incluidos.		Monto del servicio con las Remuneraciones (Extranjero y Nacional), Gastos Inherentes y los Impuestos, Tributos, Tasas y/o Gravámenes incluidos.
Auditoría Financiera y Presupuestaria Ejercicios 2011/ 2012 y Auditoría de Gestión, Ejercicio 2012				

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.
Atentamente,
Firma autorizada: [*nombre completo e iniciales]:* _____
Nombre y cargo del signatario: _____
Nombre de la firma: _____
Dirección: _____

1 Las cifras deberán coincidir con las indicadas bajo el Precio Total de la Propuesta de Precio, Formulario PR-2

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

FORMULARIO PR-2 LISTA DE PRECIOS

1	2	3	4	5	6	7
Items	**Código de Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario en U$ Dólares Americanos (IVA incluido)**	**Precio Total en U$ Dólares Americanos (IVA incluido)**
1	80101507-007	SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (EJERCICIOS 2011 y 2012)	Unidad	**1**		
2	80101507-007	SERVICIO DE AUDITORÍA DE GESTIÓN (EJERCICIO 2012)	Unidad	**1**		
Son Dólares Americanos:						

No se aceptarán ofertas de precios unitarios en decimales.

Nombre _____ En calidad de_____
Firma _____
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____
El día _____ del mes de _____ de _____

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

FORMULARIO PR-3 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Fecha:
CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

a.- Nombre o razón social de la firma: _____

b.- Establecida: A – Fecha: _____
B – País: _____

c.- Tipo de Organización Actual:
- Unipersonal
- Sociedad Simple
- Sociedad Comercial
- Asociación Ocasional
- Sociedad Anónima
- Sociedad de Responsabilidad Limitada
- Otros, explicar

d.- Nombre anterior de la firma si lo hubo y año(s) de establecimiento:
Nombre: _____ Fecha: _____

e.- Indicar filial o subsidiaria:

f.- Oficina Matriz
Dirección:
Teléfono:
Telefax:

g.- Oficina Sucursal de la presente:
A-Dirección: B-Teléfono: C-Persona encargada:

Nombre……En calidad de…….
Firma……
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de……
El día…….del mes……..de 2011.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

Formulario PR-4 DDJJ ART40 y ART. 20 – RESOL. 330/07

DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 LEY 2051/03 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", DE LA LEY 3439/07 QUE MODIFICA LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Asunción, de de 2011

Señores
Banco Central del Paraguay
Presente

REF.: (Descripción del llamado)…….
ID: (Portal Contrataciones Públicas)……

De mi/nuestra consideración:

Yo/Nosotros, quien/es suscribe/n, declaro/amos BAJO FE DE JURAMENTO que, no me/nos encuentro/encontramos comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con el Banco Central del Paraguay en particular y al proceso de contratación individualizado en la referencia.

Asimismo, declaro/amos BAJO FE DE JURAMENTO, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Banco Central del Paraguay en el presente llamado, induzcan las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Banco Central, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley Nº 3439/07, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro/amos conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Atentamente,

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

FORMULARIO PR – 5.

DECLARACION JURADA POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 20___

Señores
…….
Presente

REF.: (Descripción del llamado)…….
ID: (Portal Contrataciones Públicas)……

De mi/nuestra consideración:
La empresa……., con RUC…….., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……..……., con cédula de identidad Nº……..…….., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no empleo/amos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2. QUE en el caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestro/s proveedor/es de bienes y servicios que compone/n la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y de la Adolescencia.
3. QUE en el caso que emplee/mos adolescentes lo hare/mos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos compete/n.

RECONOZCO/RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarme/nos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco/reconocemos que no tendré/mos derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudiera/n generar.
Atentamente,

_____
Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( ) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y de la Adolescencia.
El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

_____
En caso de corresponder, marque aquí con una X

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

SECCIÓN 5. Términos de Referencia

"SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Descripción de los Servicios de Auditoría

Servicio de Auditoría Externa al BCP sobre los estados financieros, presupuesto fiscal y monetario de los ejercicios terminados al 31/12/2011 y al 31/12/2012 y Auditoría de Gestión al 31/12/2012.

Dichos servicios tiene por objeto obtener:

i) PRIMERA ETAPA

a) Dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Financieros (EEFF) del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.011, preparados conforme a lo establecido por las Normas Bancos Centralistas (la Carta Orgánica y las Resoluciones del Directorio de carácter interno contable), y en los casos no previstos a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Los Estados Financieros incluyen: Balance General, Estado de Resultados, Cuentas de Orden y Notas, a más tardar para el día martes 7 de febrero de 2012.
b) Informe Especial sobre la razonabilidad de la Ejecución del Presupuesto Fiscal del Ejercicio 2.011, a más tardar para el día martes 7 de febrero de 2012.
c) Informe Especial sobre la razonabilidad de la Ejecución del Estado de Costo de Política Monetaria del Ejercicio 2.011, a más tardar para el día martes 7 de febrero de 2012.
d) Carta de Control Interno, incluyéndose en todos los casos, los descargos de los sectores afectados, a más tardar para día lunes 30 de abril de 2.012.

ii) SEGUNDA ETAPA

a) Dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Financieros (EEFF) del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.012, preparados conforme a lo establecido por las Normas de Bancos Centralistas (la Carta Orgánica y las Resoluciones del Directorio de carácter interno contable), y en los casos no previstos a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Los Estados Financieros

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

incluyen: Balance General, Estado de Resultados, Cuentas de Orden y Notas, a más tardar para el día miércoles 6 de febrero de 2.013.

b) Informe Especial sobre la razonabilidad de la Ejecución del Presupuesto Fiscal del Ejercicio 2.012, a más tardar para el día miércoles 6 de febrero de 2013.
c) Informe Especial sobre la razonabilidad de la Ejecución del Estado de Costo de Política Monetaria del Ejercicio 2012, a más tardar para el día miércoles 6 de febrero de 2.013.
d) Carta de Control Interno, incluyéndose en todos los casos, los descargos de los sectores afectados, a más tardar para el martes 30 de abril de 2.013.
e) Informe sobre la Auditoría de Gestión al 31 de diciembre de 2.012, incluyendo los descargos de los sectores afectados, a más tardar para el martes 30 de abril de 2.013.

2. Período de los Servicios.

Para el trabajo de campo de la auditoría se prevé el inicio a partir del mes de octubre de 2011 hasta el 30 de abril del año 2.013.

3. **Productos entregables**.

La entrega de los dictámenes definitivos y de los informes especiales sobre los estados financieros, presupuesto fiscal y estado de costo de política monetaria se realizará conforme a los siguientes plazos:

- Al 31 de diciembre de 2011, a más tardar el día martes 7 de febrero de 2012.
- Al 31 de diciembre de 2012, a más tardar el día miércoles 6 de febrero de 2013.

La entrega de las Cartas de Control Interno, se realizará conforme a los siguientes plazos:

- Al 31 de Diciembre de 2011, a más tardar el día lunes 30 de abril de 2012.
- Al 31 de Diciembre de 2012, a más tardar el día martes 30 de abril de 2013.

El informe de Auditoría de Gestión del Ejercicio 2012 se deberá emitir y hacer entrega efectiva a más tardar para el día martes 30 de abril de 2.013.

4. **Alcance de los Servicios**.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

El servicio de Auditoría Financiera y Presupuestaria (Fiscal y Monetaria): se desarrollará de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S) y en los casos no previstos a los estándares técnicos de la Firma Auditora.

Se ejecutarán en todo lo que se considere aplicable, las pruebas (sustantivas y de cumplimiento), los procedimientos mínimos de Auditoría previstos en el Manual de Auditoría Gubernamental aprobado por la Resolución CGR Nº 1195 del 7 de noviembre de 2008 y otros procedimientos que EL AUDITOR considere necesario para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el presente Llamado. Las pruebas y procedimientos a ser aplicados deberán desarrollarse de acuerdo a la Propuesta Técnica presentada por EL AUDITOR y aceptada por EL BCP, cuyo contenido formará parte integral del Contrato para todos los efectos.

La Auditoría de Gestión: será realizada al Banco Central del Paraguay como unidad de negocio, observando en todo lo que sea aplicable, los lineamientos, criterios y procedimientos que a modo referencial son expuestos en el Apartado 10.4.2. del Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay aprobado por la Resolución CGR Nº 1195 del 7 de noviembre de 2008, para lo cual se deberán efectuar las evaluaciones preliminares que correspondan, con la finalidad que como resultado de estos análisis, se identifiquen las áreas críticas sobre las cuales se realizará un examen analítico de mayor profundidad.

En el informe final se deberán determinar los desvíos, las debilidades y los problemas evidenciados, exponiendo el origen, las causas y los efectos de los mismos, incorporando por cada hallazgo u observación la opinión o descargo del sector responsable del banco y las medidas correctivas o recomendaciones sugeridas por parte de la empresa auditora para su regularización.

Las pruebas y procedimientos a ser aplicados deberán desarrollarse de acuerdo a la Propuesta Técnica presentada por EL AUDITOR y aceptada por EL BCP, cuyo contenido formará parte integral del Contrato para todos los efectos.

Del total de horas/hombres presupuestadas para los dos ejercicios (horas/hombres extranjeras + horas/hombres locales), las horas/hombres extranjeras no debe ser inferior del 40% del total.

Las horas hombres locales no podrán ser ejecutadas por personal dependiente de una empresa de auditoría del país con sanción administrativa vigente dispuesta por el Banco Central del Paraguay y que se encuentre firme y ejecutariada, para lo cual la firma que presenta la oferta deberá comprometerse, vía nota en carácter de declaración jurada que se abstendrá de incurrir en la citada prohibición.

5. Lugar y otros datos donde serán prestados los servicios.

Sede del Banco Central del Paraguay, ubicado en las calles Cabo Primero Marecos y Federación Rusa, en la ciudad de Asunción, – Paraguay.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

SECCIÓN 6. Condiciones Generales del Contrato

1. Disposiciones generales

1.1Definiciones	A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación: a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el Paraguay; b) "Contrato" significa el Contrato firmado por las Partes, al cual se adjuntan estas Condiciones Generales, junto con todos los documentos indicados en la cláusula 1 de dicho Contrato; c) "Precio del Contrato" significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los Servicios de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6; d) "Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la nacional; e) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato; f) "Gobierno" significa el gobierno de la República del Paraguay; g) "Moneda nacional" significa la moneda oficial de la República del Paraguay: el guaraní; h) En el caso de que la Firma sea una asociación en participación, consorcio o grupos (joint venture) formados por varias firmas, "Integrante" significa cualquiera de ellas; "Integrantes" significa todas estas firmas, e "Integrante a cargo" significa la firma que se menciona en las CEC para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones de la Firma ante la Contratante en virtud de este Contrato; i) "Parte" significa la Contratante o la Firma, según el caso, y "Partes" significa la Contratante y la Firma; j) "Personal" significa los empleados contratados por la Firma o por cualquier Subconsultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; k) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificarse o complementarse las CGC; l) "Servicios" significa el trabajo descrito en el Apéndice A que la Firma deberá realizar conforme a este Contrato, y m) "Subconsultor" significa cualquier firma con la que la Firma subcontrate la prestación de una parte de los Servicios conforme a las disposiciones de la subcláusula 3.5 y la cláusula 4.
1.2 Ley que rige el Contrato	Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley aplicable.
1.3 Idioma	1.3.1. El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien la Firma y la Contratante, deberán redactarse en castellano. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte del Contrato, podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que los párrafos relevantes de dicho material vayan acompañados de una traducción fidedigna al castellano. En este caso, para propósitos de la interpretación del Contrato, prevalecerá la traducción. 1.3.2. La Firma se hará cargo de todos los gastos de traducción al castellano, así como con todos los riesgos relativos a la precisión de dicha traducción
1.4 Notificaciones	Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se cursará o dará por escrito y se considerará cursada o dada cuando haya sido entregada por nota con acuse recibo a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por correo certificado, telegrama colacionado o fax a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.
1.5 Lugar donde se prestarán los Servicios	Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y, cuando en él no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que la Contratante apruebe, ya sea en el Paraguay o en otro lugar.
1.6 Representantes Autorizados	Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que la Contratante o la Firma deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.
1.7 Impuestos y derechos	A menos que en las CEC se indique otra cosa, la Firma, el Subconsultor y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

2. INICIO, CUMPLIMIENTO, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

2.1 Entrada en vigor del Contrato	Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.
2.2 Comienzo de la prestación de los Servicios	La Firma comenzará a prestar los Servicios al día siguiente posterior a la fecha de entrada en vigor del Contrato, o en la fecha que se indique en las CEC.
2.3 Expiración del Contrato	A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la subcláusula 2.6, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.
2.4 Modificación	Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.
2.5 Fuerza mayor	
2.5.1 DEFINICIÓN	Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en atención a las circunstancias.
2.5.2 NO VIOLACIÓN DEL CONTRATO	La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor y que la Parte afectada por tal evento a) haya adoptado todas las precauciones adecuadas, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y b) haya informado a la otra Parte sobre dicho evento a la mayor brevedad posible.
2.5.3 PRÓRROGA DE PLAZOS	Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.
2.5.4 PAGOS	Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de fuerza mayor, la Firma tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.
2.6 Rescisión	
2.6.1 POR LA CONTRATANTE	La Contratante podrá dar por terminado este Contrato en los casos previstos en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 o cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los párrafos a) a d) de esta subcláusula 2.6.1: a) Si la Firma no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que la Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito; b) Si la Firma estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra; c) Si la Firma, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; d) Si, a juicio de la Contratante, la Firma ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por obtener el Contrato o durante su ejecución. A los efectos de esta cláusula: "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o a la ejecución del contrato, y "práctica fraudulenta" significa una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato en perjuicio de la Contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre las Firmas (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las propuestas) con el fin de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos y privar al Contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, o e) Si la Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

2.6.2 POR LA FIRMA	La Firma, mediante una notificación por escrito a la Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato en los casos establecidos en el artículo 60 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas o cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los párrafos a) y b) de esta subcláusula 2.6.2: a) Si la Contratante incurriere en mora en el pago de una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato, y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia conforme a la cláusula 8 de estas CGC, por más de sesenta días calendario, o b) Si la Firma, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días;
2.6.3 PAGOS AL RESCINDIRSE EL CONTRATO	Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las subcláusulas 2.6.1 ó 2.6.2, La Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor: a) Las remuneraciones previstas en la cláusula 6, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los párrafos a) y b) de la subcláusula 2.6.1, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato.

3. OBLIGACIONES DE LA FIRMA

3.1 Generalidades	La Firma prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, la Firma actuará siempre como asesor leal de la Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos de la Contratante en los acuerdos a que llegue con un Subconsultor o con terceros.
3.2 Conflicto de intereses	
3.2.1 PROHIBICIÓN A LA FIRMA AUDITORA DE ACEPTAR COMISIONE DESCUENTOS, ETC.	La remuneración de la Firma en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en la cláusula 6 y la Firma no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, la Firma hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal de la firma ni el personal contratado, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.
3.2.2 PROHIBICIÓN AL CONSULTOR Y A SUS FILIALES DE TENER OTROS INTERES PROYECTO	La Firma acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni la Firma ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún Personal contrato ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.
3.2.3 PROHIBICIÓN DE DESARROLL ACTIVIDADES INCOMPATIBLES	Ni la Firma ni ningún Personal contrato, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades: a) Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el Paraguay que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato, o b) Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.
3.3 Confidencialidad	Ni la Firma ni ningún Personal contrato, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad de la Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones de la Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
3.3 Seguros que deberá contratar la Firma	La Firma a) contratará y mantendrá, y hará que todo Personal contrato mantenga, a su propio costo (o al del Personal contrato, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por la Contratante, un seguro de responsabilidad profesional de acuerdo a las condiciones estándar establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, así como otros seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC, y b) a petición de la Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

3.4 Acciones de la Firma que requieren la aprobación previa de la Contratante	La Firma deberá obtener la aprobación previa por escrito de la Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones: a) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios; b) El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el Apéndice C ("Personal clave y Personal contrato"), y c) La adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.
3.5 Obligación de presentar informes	La Firma presentará a la Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dicho apéndice.
3.6 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por la Firma	Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por la Firma para la Contratante de conformidad con lo dispuesto en la subcláusula 3.6 pasarán a ser de propiedad de la Contratante, a quien la Firma los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. La Firma podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

4. PERSONAL DE LA FIRMA

4.1 Descripción del Personal	En el Apéndice C se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave de la Firma, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. En virtud de este Contrato, la Contratante aprueba el Personal clave y los Subconsultores que figuran por cargo y por nombre en dicho Apéndice C.
4.2 Remoción y/o sustitución del Personal	a) Salvo que la Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control de la Firma, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada. b) Si la Contratante i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal, o ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos la Firma, a petición por escrito de la Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para la Contratante. c) La Firma no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

5. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

5.1 Colaboración y exenciones	La Contratante hará todo lo posible a fin de asegurar que el Gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones indicadas en la CEC.
5.2 Modificación de la ley aplicable	Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por la Firma, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en la subcláusula 6.2 a) o b), según el caso.
5.3 Servicios e instalaciones	La Contratante facilitará al Consultor los servicios e instalaciones indicados en el Apéndice F.

6. PAGOS A LA FIRMA AUDITORA

6.1 Remuneración mediante pago de una suma global	La remuneración total de la Firma no deberá exceder del Precio del Contrato y será una suma global fija que incluirá la totalidad de los costos de personal y del personal contratado, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra la Firma en la prestación de los Servicios descritos en el Apéndice A. Salvo lo dispuesto en la subcláusula 5.2, el Precio del Contrato sólo podrá aumentarse por encima de las sumas establecidas en la subcláusula 6.2 si las Partes han convenido en pagos adicionales en virtud de lo estipulado en la subcláusula 2.4.
6.2 Precio del Contrato	El precio del contrato se indica en las CEC.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

6.3 Pago de servicios adicionales	Para determinar la remuneración por concepto de los servicios adicionales que pudieran acordarse en virtud de la subcláusula 2.4, en los Apéndices D y E se presenta un desglose del precio global.
6.4 Condiciones relativas a los pagos	Los pagos se depositarán en la cuenta de la Firma. A menos que en las CEC se estipule otra cosa, el primer pago se hará contra entrega por parte de la Firma de una garantía bancaria o una póliza de seguros por una cantidad similar a satisfacción de la Contratante, y su vigencia será la indicada en las CEC. Todos los demás pagos se efectuarán una vez que se hayan cumplido las condiciones correspondientes a los mismos establecidas en las CEC, y que la Firma haya presentado una factura al Contratante en la que se indique el monto adeudado.
6.5 Intereses sobre los pagos atrasados	Si la Contratante se atrasara más de quince (15) días en los pagos, contados a partir de la fecha de vencimiento indicada en las CEC, deberá pagar intereses al Consultor por cada día de atraso, a la tasa indicada en las CEC.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

7.1 Solución amigable	Las Partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.
7.2 Solución de controversias	7.2.1. Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable podrá ser resuelta de la manera establecida en los párrafos siguientes: 7.2.2. Decisiones adoptadas por la Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03: Las decisiones adoptadas por la Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas por la Firma ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva. Sin perjuicio de ello, la Firma podrá optar por: Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o; Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03. La interposición del recurso de reconsideración ante el Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta 7.2.3. Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 7.2.2. Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Firma por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 7.2.2. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley. En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje. La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente, y que conste el compromiso en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente
7.3 Multas	Si la Firma no diere cumplimiento al plazo previsto para la culminación de los servicios contratados y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al porcentaje establecido en la CEC sobre el valor total del contrato, por cada día de retraso. La Contratante queda autorizada, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

SECCIÓN 7. Condiciones Especiales del Contrato

Número de cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
1.1 "i"	La Contratante es: **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**
1.4	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Dirección: Av. Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: (021) 6192022/ 6192939 Fax: (021) 604409
2.1	Este Contrato entrará en vigor desde la fecha de suscripción del mismo.
2.2	La prestación de los Servicios comenzará al día siguiente posterior a la fecha de entrada en vigor del Contrato.
2.3	El plazo para la culminación de los servicios será el equivalente desde la suscripción del contrato hasta el 30/ABR/2013.
3.2.1	Además, en caso de que la Firma, como parte de los Servicios, tenga la responsabilidad de asesorar a la Contratante en materia de adquisición de bienes, contratación de obras o prestación de servicios, la Firma deberá ceñirse a las normas sobre contrataciones públicas de la República del Paraguay y siempre deberá ejercer tal responsabilidad velando por los intereses de la Contratante. Todo descuento o comisión que obtenga la Firma en el ejercicio de esa responsabilidad en las adquisiciones deberá ser en beneficio de la Contratante"
3.2.3	Durante un período de dos años después de expirado este Contrato, ni la Firma o su Personal ni el Sub-consultor o su Personal podrán participar (directa o indirectamente) en las actividades de un comprador de activos respecto de los cuales hubiesen asesorado a la Contratante en virtud de este Contrato. Tampoco podrán participar en las actividades de un asesor de los posibles compradores de dichos activos"
3.4	Los riesgos y las coberturas serán las siguientes: i) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados: NO APLICA.- ii) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros: NO APLICA. iii) Seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes: NO APLICA.- iv) Seguro de Responsabilidad Profesional: al momento de la firma del Contrato, expedida por una Compañía de Seguros de plaza establecida en el país, y el monto asegurado será el equivalente al valor total del contrato. Este Seguro permanecerá vigente durante 30 (treinta) días posteriores a la fecha de terminación del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional será devuelto a la Firma Auditora luego de la presentación del Informe Final de la Auditoría, con el parecer favorable de la Contratante. APLICA v) Seguro contra pérdidas o daños de equipos y bienes: NO APLICA.-
3.7	• La Firma no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito de la Contratante. • La Contratante no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito de la Firma. • Ninguna de las Partes podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito de la otra.
5.1	***NO APLICABLE.-***
6.4	**Para el Ítem 1** En concepto de anticipo se otorgará el 25% (veinticinco) por ciento del monto total de la Contratación. La factura correspondiente al 25% (veinticinco) por ciento en concepto de anticipo, deberá estar acompañado de una Garantía de Anticipo por el 100% del valor del monto del anticipo a la suscripción del Contrato. El plazo de esta garantía deberá exceder como mínimo en 30 (treinta) días el plazo previsto para la ejecución total del contrato. La devolución de la Garantía de Anticipo podrá ser solicitada por la Firma una vez que el Banco haya recibido los servicios a entera satisfacción del área técnica encargada de la fiscalización de los trabajos. Los pagos siguientes se harán de la siguiente manera: a) Diez por ciento 10% del monto total de la Contratación después de la entrega del dictamen de EEFF definitivo, de los Informes del Presupuesto Fiscal y de los Estados de Costos de Política Monetaria definitivos, todos del Ejercicio fenecido al 31.12.2011,

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

	b) Quince por ciento 15 % del monto total de la Contratación después de la entrega del Informe definitivo, de la Carta de Control Interno al 31.12.2011, c) Diez por ciento 10% del monto total de la Contratación después de la entrega del dictamen de EEFF definitivo, de los Informes del Presupuesto Fiscal y de los Estados de Costos de Política Monetaria definitivos, todos del Ejercicio fenecido al 31.12.2012, d) Quince por ciento (15%) del monto total de la Contratación, después de la entrega del borrador informe definitivo de la Carta de Control Interno al 31.12.2012; e) Veinticinco por ciento (25%) restante, 30 (treinta) días posterior de la recepción a satisfacción del B.C.P. del Informe Final de la Carta de Control Interno. **Para el Ítem 2** En concepto de anticipo se otorgará el 20% (veinte) por ciento del monto total de la Contratación. La factura correspondiente al 20% (veinte) por ciento en concepto de anticipo, deberá estar acompañado de una Garantía de Anticipo por el 100% del valor del monto del anticipo a la suscripción del Contrato. El plazo de esta garantía deberá exceder como mínimo en 30 (treinta) días el plazo previsto para la ejecución total del contrato. La devolución de la Garantía de Anticipo podrá ser solicitada por la Firma una vez que el Banco haya recibido los servicios a entera satisfacción del área técnica encargada de la fiscalización de los trabajos. Los pagos siguientes se harán de la siguiente manera: a)Treinta por ciento (30 %) del monto total de la Contratación después de la entrega de los Informes Finales de Auditoría de Gestión del Ejercicio 2012, b) Cincuenta por ciento (50%) restante, 30 (treinta) días posterior de la recepción a satisfacción del área técnica de los Informes Finales. Los pagos mencionados se realizarán contra la presentación de la factura correspondiente, acompañada de la conformidad del área técnica responsable (Departamento de Auditoría Financiera y Departamento de Auditoría de Gestión). El pago se hará en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios. Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"
6.5	Si el Banco no efectuara cualquiera de los pagos a la Firma Auditora dentro del plazo establecido en estas condiciones especiales, a solicitud de la Firma la contratante pagará un interés moratorio cuyo porcentaje será la doceava parte de la menor tasa de interés activa promedio ponderado nominal mínima de instituciones bancarias del sistema financiero proveída por el Boletín Estadístico emitido por el BCP correspondiente al mes anterior al cual se produzca la mora, y será aplicado por mes vencido de mora conforme a la disponibilidad presupuestaria que el Banco cuente al momento del reclamo realizado por la Firma Auditora.
7.2	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el procedimiento de avenimiento contemplado en el título octavo, capítulo segundo de la ley. No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.
7.3	Si la Firma no diere cumplimiento al plazo previsto para la culminación de los servicios contratados y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167 %) del valor total del contrato, por cada día de retraso. Una vez alcanzado los 30 (treinta) días de retraso, la Contratante podrá poner término al Contrato. La Contratante queda autorizada, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

SECCIÓN 8. Formularios del Contrato

SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA

El BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el Presidente,_____, y por el Gerente General,_____, autorizados a suscribir el presente Contrato por Resolución Nº __, del _____; en adelante EL BCP por una parte; y por la otra, la firma _____ en adelante EL AUDITOR, representada en este acto por _____, nacionalidad _____, documento de identidad Nº _____, en su carácter de Apoderado y Representante de la Firma en el Paraguay, en cumplimiento de la Resolución más arriba mencionada, convienen en celebrar el presente Contrato, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 30/2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY EJERCICIOS 2011 Y 2012, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO

1) El servicio de Auditoría Externa que se contrata por el presente instrumento tiene por objeto obtener:

i) PRIMERA ETAPA - EJERCICIO 2011

a) Dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Financieros (EEFF) del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.011, preparados conforme a lo establecido por las Normas Bancos Centralistas (la Carta Orgánica y las Resoluciones del Directorio de carácter interno contable), y en los casos no previstos a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Los Estados Financieros incluyen: Balance General, Estado de Resultados, Cuentas de Orden y Notas, a más tardar para el día martes 7 de febrero de 2012.

b) Informe Especial sobre la razonabilidad de la Ejecución del Presupuesto Fiscal del Ejercicio 2.011, a más tardar para el día martes 7 de febrero de 2012.

c) Informe Especial sobre la razonabilidad de la Ejecución del Estado de Costo de Política Monetaria del Ejercicio 2.011, a más tardar para el día martes 7 de febrero de 2012.

d) Carta de Control Interno, incluyéndose en todos los casos, los descargos de los sectores afectados, a más tardar para día lunes 30 de abril de 2.012.

ii.) SEGUNDA ETAPA - EJERCICIO 2012

a) Dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Financieros (EEFF) del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.012, preparados conforme a lo establecido por las Normas de Bancos Centralistas (la Carta Orgánica y las Resoluciones del Directorio de carácter interno contable), y en los casos no previstos a las Normas Internacionales de información Financiera (NIIF). Los Estados Financieros incluyen: Balance General, Estado de Resultados, Cuentas de Orden y Notas, a más tardar para el día miércoles 6 de febrero de 2.013.

b) Informe Especial sobre la razonabilidad de la Ejecución del Presupuesto Fiscal del Ejercicio 2.012, a más tardar para el día miércoles 6 de febrero de 2013.

c) Informe Especial sobre la razonabilidad de la Ejecución del Estado de Costo de Política Monetaria del Ejercicio 2012, a más tardar para el día miércoles 6 de febrero de 2.013.

d) Carta de Control Interno, incluyéndose en todos los casos, los descargos de los sectores afectados, a más tardar para el martes 30 de abril de 2.013.

e) Informe sobre la Auditoría de Gestión al 31 de diciembre de 2.012, incluyendo en todos los casos, los descargos de los sectores afectados, a más tardar para el martes 30 de abril de 2.013.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

CLÁUSULA SEGUNDA
CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

2) A los efectos del presente Contrato EL BCP fija domicilio en las Avdas. Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos y EL AUDITOR, en la calle _____, ambos de la Ciudad de Asunción, en donde se considerarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

CLÁUSULA TERCERA
ALCANCE DE LA AUDITORÍA

3) **El servicio de Auditoría Financiera y Presupuestaria (Fiscal y Monetaria):** Se desarrollará en todo lo que pudiere ser aplicable, de acuerdo al Manual de Auditoría Gubernamental aprobado por la Resolución CGR Nº 1195 del 7 de noviembre de 2008, a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S) y a los estándares técnicos de la Firma Auditora.

La Auditoría de Gestión: será realizada al Banco Central del Paraguay como unidad de negocio, observando en todo lo que sea aplicable, los lineamientos, criterios y procedimientos que a modo referencial son expuestos en el Apartado 10.4.2. del Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay aprobado por la Resolución CGR Nº 1195 del 7 de noviembre de 2008, para lo cual se deberán efectuar las evaluaciones preliminares que correspondan, con la finalidad que como resultado de estos análisis, se identifiquen las áreas críticas sobre las cuales se realizará un examen analítico de mayor profundidad.

En el informe final se deberán determinar los desvíos, las debilidades y los problemas evidenciados, exponiendo el origen, las causas y los efectos de los mismos, incorporando por cada hallazgo u observación la opinión o descargo del sector responsable del banco y las medidas correctivas o recomendaciones sugeridas por parte de la empresa auditora para su regularización.

Las pruebas y procedimientos a ser aplicados deberán desarrollarse de acuerdo a la Propuesta Técnica presentada por EL AUDITOR y aceptada por EL BCP, cuyo contenido forma parte integral de este Contrato para todos los efectos.

4) Si durante la ejecución de los trabajos, EL AUDITOR encuentra circunstancias especiales que justifiquen cambios en la Propuesta Técnica y/o los Términos de Referencia, está obligado a presentar a EL BCP las sugerencias pertinentes. De ser aprobadas por EL BCP, se procederá a modificar el ANEXO correspondiente de este Contrato.

CLÁUSULA CUARTA
DURACIÓN DEL CONTRATO

5) La vigencia de la presente contratación va desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el 30 de abril de 2013, fecha de entrega de los informes definitivos de la auditoría de gestión y de la carta de control interno del ejercicio 2012.

6) El presente contrato podrá prorrogarse por causas debidamente justificadas previo acuerdo con la Gerencia General y Vº Bº de la Presidencia del Banco Central del Paraguay.

CLÁUSULA QUINTA
REPRESENTANTES AUTORIZADOS

7) En todas sus relaciones con EL AUDITOR, EL BCP estará representado por su Presidente, el Comité de Auditoría, el Gerente General y la Contraparte.

8) Oficiarán de Contraparte el Director de Auditoría Financiera y el Director de Auditoría de Gestión de la Auditoría Interna. La Auditoría Interna supervisará el cumplimiento de los siguientes requerimientos: cronograma de Actividades, presentación de Informes

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

de auditoría financiera, Informes sobre el Presupuesto de Ingresos y Gastos (Fiscal y Monetario), e Informe sobre la Auditoría de Gestión. Esta instancia elevará sus informes a los efectos de los pagos correspondientes y la aplicación de multas por atraso en el cronograma (por causa imputable a EL AUDITOR). A los efectos de esta supervisión, la contraparte tendrá acceso a los papeles de trabajo de EL AUDITOR, las veces que ésta lo requiera.

CLÁUSULA SEXTA
DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO

9) Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- El Contrato;
- La Propuesta Técnica y la Propuesta de Precio;
- Las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones;
- Los Términos de Referencias del Pliego de Bases y Condiciones;
- Las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones;
- La póliza de Seguro de Responsabilidad Profesional; y
- Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA SÉPTIMA
COSTO Y MONEDA DEL CONTRATO

10) El costo del presente Contrato asciende a US$_____ .- (Dólares americanos----------), incluido todos los impuestos y retenciones correspondientes.

CLÁUSULA OCTAVA
COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO

11) EL B.C.P. se obliga a pagar a EL AUDITOR por los trabajos encomendados, el monto estipulado en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente Contrato, en el que está incluida la totalidad de los gastos que demanden la preparación y ejecución de los trabajos contratados tales como: dirección, administración, salarios, jornales, costos directos e indirectos, honorarios, transportes, viáticos, impuestos, prestaciones sociales, servicios médicos, indemnizaciones, así como las prestaciones y obligaciones que señala el Código de Trabajo y los demás gastos necesarios para el cumplimiento cabal del trabajo, materia de este Contrato. En consecuencia EL AUDITOR es responsable de los reclamos que hubiere lugar como consecuencia de cualquier obligación de carácter laboral contraído con los trabajadores vinculados al trabajo contratado, los cuales estarán sujetos a la subordinación y dependencia directa del mismo.

CLÁUSULA NOVENA
FORMA DE PAGO

12) Los pagos de la suma estipulada en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente Contrato se efectuarán en Dólares Americanos, de la siguiente forma:

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

Para el Ítem 1

En concepto de anticipo se otorgará el 25% (veinticinco) por ciento del monto total de la Contratación.
La factura correspondiente al 25% (veinticinco) por ciento en concepto de anticipo, deberá estar acompañado de una Garantía de Anticipo por el 100% del valor del monto del anticipo a la suscripción del Contrato. El plazo de esta garantía deberá exceder como mínimo en 30 (treinta) días el plazo previsto para la ejecución total del contrato. La devolución de la Garantía de Anticipo podrá ser solicitada por la Firma una vez que el Banco haya recibido los servicios a entera satisfacción del área técnica encargada de la fiscalización de los trabajos.
Los pagos siguientes se harán de la siguiente manera:

a) Diez por ciento 10% del monto total de la Contratación después de la entrega del dictamen de EEFF definitivo, de los Informes del Presupuesto Fiscal y de los Estados de Costos de Política Monetaria definitivos, todos del Ejercicio fenecido al 31.12.2011,
b) Quince por ciento 15 % del monto total de la Contratación después de la entrega del Informe definitivo, de la Carta de Control Interno al 31.12.2011,
c) Diez por ciento 10% del monto total de la Contratación después de la entrega del dictamen de EEFF definitivo, de los Informes del Presupuesto Fiscal y de los Estados de Costos de Política Monetaria definitivos, todos del Ejercicio fenecido al 31.12.2012,
d) Quince por ciento (15%) del monto total de la Contratación, después de la entrega del borrador informe definitivo de la Carta de Control Interno al 31.12.2012;
e) Veinticinco por ciento (25%) restante, 30 (treinta) días posterior de la recepción a satisfacción del B.C.P. del Informe Final de la Carta de Control Interno.

Para el Ítem 2

En concepto de anticipo se otorgará el 20% (veinte) por ciento del monto total de la Contratación.
La factura correspondiente al 20% (veinte) por ciento en concepto de anticipo, deberá estar acompañado de una Garantía de Anticipo por el 100% del valor del monto del anticipo a la suscripción del Contrato. El plazo de esta garantía deberá exceder como mínimo en 30 (treinta) días el plazo previsto para la ejecución total del contrato. La devolución de la Garantía de Anticipo podrá ser solicitada por la Firma una vez que el Banco haya recibido los servicios a entera satisfacción del área técnica encargada de la fiscalización de los trabajos.
Los pagos siguientes se harán de la siguiente manera:

a) Treinta por ciento (30 %) del monto total de la Contratación después de la entrega de los Informes Finales de Auditoría de Gestión del Ejercicio 2012,
b) Cincuenta por ciento (50%) restante, 30 (treinta) días posterior de la recepción a satisfacción del área técnica de los Informes Finales.

13) Para dar cumplimiento a las Leyes Nros. 125/91 y 2421/04 por cada pago, EL AUDITOR, emitirá la factura debidamente legalizada correspondiente al País donde EL AUDITOR posea la Sede Central de sus Oficinas, cuyo importe previa retención de los impuestos correspondientes, será abonada por EL BCP; según se indique en las instrucciones para el pago o transferencias emitidas por EL AUDITOR.

14) Conforme al artículo 41 de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", de los servicios contratados se retendrá el cero coma cuatro por ciento (0,4%) en el momento del pago correspondiente a EL AUDITOR, en concepto de contribución para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

CLÁUSULA DÉCIMA

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

PERSONAL DE EL AUDITOR

15) EL AUDITOR suministrará el equipo de profesionales y técnicos indicados en la Propuesta Técnica, así como cualquier otro personal que sea necesario para cumplir el servicio materia de este Contrato.

16) Si durante el desarrollo del trabajo contratado se presentaran circunstancias imprevistas que obliguen al cambio del personal contratado para el efecto, según consta en la Propuesta Técnica, EL AUDITOR está obligado a efectuar los reemplazos pertinentes, con personal de igual o mejor categoría profesional. Este reemplazo requiere la aprobación previa y escrita de EL BCP, y no tendrá ningún costo para éste.

CLÁUSULA UNDÉCIMA
INFORMES

17) Durante la ejecución de los trabajos, EL AUDITOR presentará a EL BCP los siguientes informes, cuya naturaleza, alcance y oportunidad se describen en los Términos de Referencia y la Propuesta Técnica de EL AUDITOR, que forman parte del presente Contrato:

TIPOS DE INFORMES	FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN
PRIMERA ETAPA – Ejercicio 2.011	
1. Informes Contables	
Memo de Ajustes Contables	lunes, 23 de enero de 2012
2. Borradores de Informes	
a. Dictamen a los Estados Contables	viernes, 27 de enero de 2012
b. Informe a los Estados Presupuestarios – Fiscal	viernes, 27 de enero de 2012
c. Informe a los Estados de Costo de la Política Monetaria	viernes, 27 de enero de 2012
d. Carta de Control Interno para descargo de los sectores	viernes, 30 de marzo de 2012
3. Informes finales	
a. Dictamen a los Estados Contables	martes, 07 de febrero de 2012
b. Informe a los Estados Presupuestarios - Fiscal	martes, 07 de febrero de 2012
c. Informe a los Estados de Costo de la Política Monetaria	martes, 07 de febrero de 2012
d. Carta de Control Interno	lunes, 30 de abril de 2012
SEGUNDA ETAPA – Ejercicio 2.012	
1. Informes Contables	
Memo de Ajustes Contables	miércoles, 23 de enero de 2013
2. Borradores de Informes	
a. Dictamen a los Estados Contables	lunes, 28 de enero de 2013
b. Informe a los Estados Presupuestarios – Fiscal	lunes, 28 de enero de 2013
c. Informe a los Estados de Costo de la Política Monetaria	lunes, 28 de enero de 2013
d. Carta de Control Interno para descargo de los sectores	viernes, 29 de marzo de 2013
e. Auditoría de Gestión, para descargo de los sectores	viernes, 29 de marzo de 2013
3. Informes finales	
a. Dictamen a los Estados Contables	miércoles, 06 de febrero de 2013
b. Informe a los Estados Presupuestarios - Fiscal	miércoles, 06 de febrero de 2013
c. Informe a los Estados de Costo de la Política Monetaria	miércoles, 06 de febrero de 2013
d. Carta de Control Interno	martes, 30 de abril de 2013
e. Auditoría de Gestión	martes, 30 de abril de 2013

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

18) EL AUDITOR deberá realizar las reuniones de "Lectura del Borrador de los Informes"; para el efecto deberá proporcionar 3 (tres) copias de los mismos, a EL BCP, con antelación a la fecha de convocatoria a la reunión, debiéndose labrar acta de su desarrollo, dejándose especial constancia de las Observaciones y Aclaraciones expuestas por EL BCP en la ocasión, las cuales deberán ser contempladas en la elaboración de los Informes finales.

19) La totalidad de los Informes preparados por EL AUDITOR deberán presentarse en idioma castellano.

20) La aprobación de los trabajos por parte de EL BCP no releva a EL AUDITOR de su responsabilidad moral, material, profesional o legal sobre la corrección de dichos trabajos o de los datos empleados, si fuere el caso.

CLÁUSULA DUODÉCIMA
GARANTÍAS

21) Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que asumen en virtud del presente Contrato, EL AUDITOR otorgará a EL BCP, dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del presente Contrato, una GARANTIA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL emitida por una Compañía Aseguradora Nacional que cumpla con el Margen de Solvencia y Fondo de Garantía establecidos por la Superintendencia de Seguros, por un valor equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, en la moneda estipulada y a la Orden de EL BCP.

22) Para la entrega del anticipo previsto en el presente contrato, EL AUDITOR presentará una "PÓLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA DE ANTICIPO", deberá hacerlo a nombre y a la orden de EL B.C.P., y será constituida sobre el cien por ciento (100%) del monto anticipado, conforme al plazo establecido por el servicio contratado. Esta Póliza podrá ser prorrogable si EL B.C.P. lo estimare conveniente.

23) De concederse alguna prórroga EL AUDITOR, se compromete a mantener en vigencia las Garantías otorgadas, en los términos de esta Cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA
PENALIZACIÓN

24) EL BCP tiene el derecho de aplicar una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167%) del monto total del Contrato, por cada día de atraso en los trabajos contratados, contados a partir de los plazos establecidos en el presente Contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de las facturas presentadas para el cobro, o de la garantía que EL AUDITOR deberá presentar, o bien éste responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes, hasta su total cobertura.

25) Si la multa por atraso, llegara a superar el diez por ciento (10%) del importe total del Contrato, EL BCP podrá rescindirlo. En caso de fuerza mayor debidamente comprobada y a satisfacción de las autoridades de EL BCP, no se aplicarán las sanciones previstas en el párrafo anterior.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA
RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR

26) EL AUDITOR, no será responsable por las demoras en el cumplimiento del cronograma del trabajo contratado, que deriven de hechos de fuerza mayor conforme al Código Civil Paraguayo, siempre y cuando no haya negligencia de parte del mismo y se notifique por escrito a EL BCP, dentro de los 5 (cinco) días hábiles del origen de los hechos. Investigados éstos por EL BCP, se podrá conceder una

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

prórroga para la terminación de los trabajos, cuando a juicio de las autoridades de EL BCP, existan razones que la justifiquen, sin que ello implique derecho de EL AUDITOR, a pedir modificaciones en los precios, indemnizaciones o compensaciones.

27) EL AUDITOR o cualquiera de sus socios y/o empleados, serán responsables por cualquier pérdida, daño, costo o gasto que EL BCP o terceros pudieren incurrir o sufrir, como resultado de actos de EL AUDITOR, alguno de sus socios o empleados con relación al desempeño del servicio detallado en el presente Contrato.

28) EL AUDITOR o cualquiera de sus socios y/o empleados serán responsables en caso de producirse cualquier pérdida, daño, costo o gasto en que pudiere incurrir o sufrir EL BCP o terceros que se origine de alguna manera en actos fraudulentos manifestaciones falsas o incumplimiento por parte de EL BCP, sus empleados o sus representantes.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA
RELEVAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

11) EL AUDITOR debe permitir la visita por el término de 4 días de dos auditores internos de EL B.C.P. a su sede central, a los efectos de relevar personalmente la estructura organizativa de EL AUDITOR, su infraestructura física y tecnológica, así como sus políticas de administración de riesgos de auditoría focalizadas hacia las entidades bancarias. EL AUDITOR correrá con todos los gastos que demanden dicha visita.

A ese efecto EL AUDITOR proveerá el importe necesario para cubrir los pasajes vía aérea y los viáticos (equiparados y liquidados bajo las condiciones normativas de la Convocante) que demande la visita, en concepto de traslados, hospedajes y cualquier otro gasto necesario para dos auditores internos de la Contratante, hasta la sede de EL AUDITOR.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA
RESPONSABILIDADES DE EL B.C.P.

29) Estará a cargo de EL B.C.P.:

a) Poner a disposición de los Auditores todas las informaciones que requieran para el normal desarrollo y ejecución de sus servicios profesionales.
b) Facilitar locales de trabajo satisfactorios y los sistemas de comunicación necesarios.
c) Demás obligaciones establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS

30) EL AUDITOR y sus colaboradores, se comprometen a mantener en absoluta confidencialidad los datos e informaciones que se manejen como consecuencia de la prestación de servicios y a no divulgar o entregar a otras personas que no sean aquellas autorizadas por EL BCP, todo o parte de los archivos y documentos de EL BCP, ni hacer uso de los mismos sin la autorización previa escrita de EL BCP. Este régimen de restricción a la divulgación y el uso de la Información de EL BCP, rige también para los Papeles de Trabajo de EL AUDITOR y sus colaboradores, que se deriven del servicio de Auditoría a EL BCP. A tal efecto EL AUDITOR se compromete a suscribir en nombre propio a través de su representante un acuerdo de confidencialidad dentro de los treinta días (30) posteriores a la firma de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

RESCISIÓN

31) Si este Contrato no entrara en vigor dentro del plazo establecido, contado a partir de la fecha en que haya sido firmado por las Partes, cualquiera de las Partes, notificando al respecto a la otra por escrito por lo menos con cuatro (4) semanas de anticipación, podrá declararlo nulo y sin valor, en cuyo caso ninguna de las Partes tendrá nada que reclamar a la otra con respecto a dicha decisión.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA
SOLUCION DE CONTROVERSIAS

32) Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en estas Condiciones Generales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

33) El compromiso derivado de la presente contratación, se financiará para el presente ejercicio con presupuesto administrativo de EL B.C.P. La validez del presente contrato queda sujeto a la aprobación del crédito presupuestario correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013, conforme a lo establecido en el art. 14 de la Ley 2051/03.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA
ESTIPULACIONES VARIAS

34) EL AUDITOR declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza de los trabajos y todo cuanto pueda influir sobre ellos, su ejecución, plazos o cualquier otra circunstancia que guarde relación con la normal y eficaz terminación de los mismos.

35) El BCP adoptará todas las medidas razonables para facilitar la labor de EL AUDITOR y pondrá a disposición de los mismos todos los documentos, informes, datos disponibles que tengan relación con el trabajo, materia del presente Contrato.

En prueba de conformidad y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los……. días del mes de …….. del año 2011.

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY:

Gerente General	**Presidente**
Banco Central del Paraguay	**Banco Central del Paraguay**

POR LA FIRMA AUDITORA:

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

FORMULARIO PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Conste en el presente documento que nosotros,..... (denominación social y domicilio de la firma)..... como Consultora, y..... (denominación social y domicilio del Banco o Compañía de Seguros otorgante) como fiador, nos obligamos solidaria y definitivamente ante el Banco Central del Paraguay, domiciliado en Avdas. Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos de la ciudad de Asunción, Paraguay, en adelante denominada **EL BANCO**, hasta por la suma de Gs. ___ __ (Guaraníes .....), para asegurar el cabal, eficiente y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato para el servicio de ..... a ser entregado al **BANCO** dentro de la República del Paraguay, en calidad de Consultor, conforme consta en el Contrato celebrado en Asunción el día .... del mes de..... del año 2011, cuyo texto íntegro se adjunta al presente documento.

Esta fianza se hará efectiva hasta un valor de Gs. _____ cubierto por la presente Garantía, por decisión exclusiva del **BANCO** y a su sola presentación, o en su caso, de acuerdo al fallo de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay, siempre que la Consultora..... no ejecute y/o no cumpla con eficiencia y puntualidad todos y cada uno de los compromisos, disposiciones, términos, condiciones y obligaciones establecidos en el referido Contrato, y durante su plazo original, o durante la prórroga que por escrito, le haya sido otorgada eventualmente por el **BANCO**, con o sin aviso al Fiador.

Este Seguro se extiende a toda enmienda que las Partes hayan introducido por escrito en el Contrato precitado, aún cuando no se haya dado aviso de dicha enmienda al Fiador, quien desde ahora renuncia a toda notificación.

Este Seguro se extinguirá y quedará sin valor alguno únicamente en el caso que la Consultora haya dado cumplimiento fiel y oportuno de todas y cada una de sus obligaciones contractuales de acuerdo a los términos del Contrato individualizado precedentemente y para su liberación deberá mediar la conformidad escrita del **BANCO**.

Este Seguro permanecerá vigente durante 30 (treinta) días posteriores a la fecha de terminación del contrato.

El documento presentado por la firma contara con una vigencia inicial de 1 año a partir de su presentación y será renovado durante los años siguientes, ello a fin de garantizar la posibilidad de verificar los documentos emitidos para cubrir dicho requisito y evaluar la solvencia de las empresas emisoras.

Para todos los efectos de esta Fianza Solidaria, las Partes firmantes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la República del Paraguay.

EN FE DE LO CUAL, LA CONSULTORA Y EL FIADOR de este Seguro de Responsabilidad Profesional suscriben, con los correspondientes sellos, el presente documento que obliga a sus herederos, administradores y sucesores y cesionarios, conjunta y solidariamente, el día..... en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

FIRMA Y SELLO DEL FIADOR FIRMA Y SELLO DE LA CONSULTORA

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

Garantía de Anticipo

Fecha: _____
VEX No.: _____

A: _____*[nombre completo de la Convocante]*

De acuerdo con lo establecido en el Contrato, en relación con pagos de anticipos, _____ (en lo sucesivo denominado "la Consultora") suministrará al Contratante una garantía _____, para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contrato, por la suma de _____ _____.

Nosotros los suscritos _____, de _____, con domicilio legal en _____ (en lo sucesivo denominado "el Garante"*)*, en cumplimiento de instrucciones recibidas de la Consultora, nos obligamos incondicional e irrevocablemente a garantizar, en calidad de obligados principales y no como simple fiadores, a pagar al Contratante, contra su primera solicitud y sin derecho a objeción alguna de nuestras partes y sin que la Contratante tenga que presentar primero una reclamación ante la Consultora, una suma que no excederá de _____.

Esta garantía permanecerá válida y en pleno vigor desde la fecha en que la Consultora reciba el anticipo en virtud del Contrato hasta el día _____ de _____ de _____.

Nombre _____
En calidad de_____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de_____.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

ANEXO

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS REQUERIDOS

(USO INTERNO Y EXCLUSIVO DEL BCP)

I. Los Consultores Nacionales deberán acompañar los siguientes documentos a la Solicitud de Propuesta (SP), de conformidad a lo que establece la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

DOCUMENTOS	OFERENTES			
A. Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad				
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).				
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.				
B. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.				
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.				
Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).				
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: 1. un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2. los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.				
C. Oferentes en Consorcio Nacionales e Internacionales.				
Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado A precedente.				
Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para consultores internacionales especificados en el punto III detallado más abajo.				
Consorcio constituido como mínimo de 5 años de constitución. El Consorcio deberá estar formalizado por Escritura Pública				
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como				

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.				

II. Los Consultores Nacionales deberán acompañar a la Solicitud de Propuesta, los siguientes documentos adicionales:

OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS. OFERENTES INDIVIDUALES PERSONAS JURÍDICAS. OFERENTES EN CONSORCIO.	**OFERENTES**			
Certificado de Cumplimiento Tributario (Art. 194 Ley 125/91, modificado por el Art. 9 Ley 2421/04) vigente, de conformidad a la Resolución General N° 08/08 de fecha 30/12/08 de la SET (*).				
Constancia de no adeudar el aporte obrero-patronal expedida por el IPS (*).				
Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas (*)				
Declaración jurada simple donde manifieste: a) Conocer perfectamente todos los detalles de la licitación. b) Compromiso de cumplir con el servicio solicitado, conforme a los Términos de Referencia. c) Asumir las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo ofertado. d) Que ninguna de las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.				
Constancia de haber asistido a la visita técnica expedida por el Departamento de Asesoría en Administración o declaración jurada de que el oferente conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta.				

III. Los Consultores Internacionales deberán acompañar a la Solicitud de Propuesta, los siguientes documentos adicionales

OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS. OFERENTES INDIVIDUALES PERSONAS JURÍDICAS. OFERENTES EN CONSORCIO.	**OFERENTES**			
Constancia de no adeudar tributos, expedida por la autoridad competente del país de origen.				
Constancia, de estar al día con el seguro social, expedida por la autoridad competente del país de origen.				
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.				
Declaración jurada de no tener litigios pendientes que representan en total más del 40% (cuarenta) del activo neto del solicitante.				
Declaración jurada simple donde manifieste: e) Conocer perfectamente todos los detalles de la licitación. f) Compromiso de cumplir con el servicio solicitado, conforme a los Términos de Referencia. g) Asumir las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo ofertado. h) Que ninguna de las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.				
Constancia de haber asistido a la visita técnica expedida por el Departamento de Asesoría en Administración o declaración jurada de que el consultor conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta.				
Declaración Jurada por la que el solicitante garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), El Código de Trabajo, El Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.				
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:				

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 58 de fecha 8 de setiembre de 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 7.-

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 28/2011 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-

1. un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2. los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.				

IV. Los Consultores Nacionales e Internacionales deberán acompañar a la Solicitud de Propuesta, los siguientes formularios:

Propuesta Técnica – Formularios Estándar		**OFERENTES**			
TEC-1	Formulario de presentación de la propuesta técnica				
TEC-2	Experiencia y organización del consultor A. Organización del consultor B. Experiencia del consultor				
TEC-3	Observaciones y sugerencias con respecto a los términos de referencia, al personal de contrapartida e instalaciones que proporcionará el contratante A. Sobre los términos de referencia B. Sobre el personal de contrapartida y los servicios e instalaciones				
TEC-4	Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo				
TEC-5	Composición del equipo y asignación de responsabilidades				
TEC-6.	Hoja de vida del personal profesional propuesto				
TEC-7.	Calendario de actividades del personal				
TEC-8.	Plan de trabajo				
Propuesta de Precio – Formularios Estándar					
Formulario PR-1	Presentación de la propuesta de precio				
Formulario PR-2	Resumen de precios				
Formulario PR-3	Identificación del Proponente				
Formulario PR-4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051, y la Declaración de integridad (Art. 20 inc. w de la Ley N° 3439/07); conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.				
Formulario PR-5	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), El Código de Trabajo, El Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.				